



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los elementos de convicción y el archivo de investigación del
delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Huaman Nakamura, Kimberly Brenda (orcid.org/0000-0002-2259-8600)

Tafur Lopez, Hernan Adrian (orcid.org/0000-0003-3409-5637)

ASESOR:

Mg. Vargas Huaman, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2024



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VARGAS HUAMAN ESAU, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023", cuyos autores son HUAMAN NAKAMURA KIMBERLY BRENDA, TAFUR LOPEZ HERNAN ADRIAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VARGAS HUAMAN ESAU DNI: 31042328 ORCID: 0000-0002-9591-9663	Firmado electrónicamente por: VARGASHU el 14-07- 2024 07:28:41

Código documento Trilce: TRI - 0760542



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HUAMAN NAKAMURA KIMBERLY BRENDA, TAFUR LOPEZ HERNAN ADRIAN estudiantes de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
HUAMAN NAKAMURA KIMBERLY BRENDA DNI: 74802882 ORCID: 0000-0002-2259-8600	Firmado electrónicamente por: KHUAMANN el 03-07-2024 20:57:30
TAFUR LOPEZ HERNAN ADRIAN DNI: 47015040 ORCID: 0000-0003-3409-5637	Firmado electrónicamente por: HATAFURT el 03-07-2024 21:02:59

Código documento Trilce: INV - 1751570

Dedicatoria

A mis padres y hermanos que son el motivo de nuestras vidas, quienes contribuyeron con la elaboración de la tesis, ya que nos brindaron su apoyo constante y sacrificio tenaz impulsándonos a seguir adelante y nunca rendirnos. Asimismo, queremos dedicar esta tesis a todas aquellas personas que han sido el pilar para no desistir en este largo proceso de viaje académico.

Agradecimiento

Queremos expresar un sincero agradecimiento a Dios por la sabiduría e inteligencia durante la realización de la tesis. A aquellas personas que colaboraron con sus conocimientos y aportaron fructíferamente en el desarrollo de la investigación. También al docente Esaú Vargas Huamán, por su paciencia, orientaciones y sabias sugerencias que dieron como resultado la presente tesis, y en general a todos los docentes que nos formaron durante la etapa universitaria y prepararon para ser profesionales con sentido de responsabilidad, disciplina académica y rigor.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de Originalidad de los Autores	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenidos	vi
Índice de Tablas.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	11
III. RESULTADOS.....	16
IV. DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Categorías y Subcategorías</i>	12
<i>Tabla 2: Participantes</i>	12
<i>Tabla 3: Validación de Guía de Entrevista</i>	13

RESUMEN

La presente tesis se enfocó en el problema de la insuficiencia de elementos de convicción que conlleva al archivamiento de investigación del delito de robo. Asimismo, el estudio tuvo como objetivo de desarrollo sostenible alianzas para lograr los objetivos pretendiendo conseguir y ejecutar medios tecnológicos con apoyo de recursos financieros brindados por el Estado para instrumentos y herramientas auxiliares que coadyuve prevenir el delito y lograr justicia. Tuvo como objetivo general, analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. La investigación fue de tipo básica y contó con la participación de fiscales, asistentes de función fiscal y abogados especializados en materia penal. Los principales resultados arrojaron que los elementos de convicción repercuten negativamente en el caso debido a que no son aprovechables, correspondiendo archivar denuncias de delito de robo, por falta de identificación del autor y tampoco existiendo posibilidad razonable de realizarlo y contra quienes se pueda incoar la acción penal. Finalmente, se concluyó que los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, ante la insuficiencia de estos en investigación preliminar conllevaría a un archivo definitivo del caso.

Palabras clave: elementos de convicción, actos de investigación, causales de archivamiento, delito de robo, indicios.

ABSTRACT

This thesis focuses on the problem of the insufficiency of evidence that leads to the shelving of investigations into the crime of robbery. Likewise, the study had as its objective sustainable development alliances to achieve the objectives, seeking to obtain and execute technological means with the support of financial resources provided by the State for auxiliary instruments and tools that help prevent crime and achieve justice. Its general objective was to analyze how the elements of conviction impact the investigation file of the crime of robbery, Fiscal District of Lima Centro, 2023. The investigation was of a basic type and included the participation of prosecutors, fiscal function assistants and lawyers specialized in criminal matters. The main results showed that the elements of conviction have a negative impact on the case because they are not usable, corresponding to filing complaints of the crime of theft, due to lack of identification of the author and there being no reasonable possibility of doing so and against whom the action can be initiated penal. Finally, it is concluded that the elements of conviction have an impact on the investigation file of the crime of robbery, given the insufficiency of these in preliminary investigation would lead to a definitive file of the case.

Keywords: elements of conviction, investigative acts, grounds for filing, crime of theft, evidence.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los delitos más frecuentes y comunes en la sociedad suele ser el delito de robo, siendo este un fenómeno que vulnera y lesiona los derechos e integridad física de los ciudadanos, como aquel cáncer que corroe el estado de derecho, y que muchas veces el desconocimiento y el escaso interés de la persona influye significativamente a la impunidad de la criminalidad. En este contexto, a nivel internacional, Omarza y Vásquez (2021), señalaron que en Ecuador, existen dificultades u obstáculos cuando el fiscal persecutor del ejercicio penal, se ve en la necesidad de no realizar la formalización de la investigación, debido a que no cuenta con suficientes elementos de convicción que posibilite plantear una acusación de cargo exitosa. Por otro lado, transcurrido el plazo de investigación señalado por el sistema normativo penal de la legislación en mención y que el fiscal no obtenga ningún elemento de convicción, pues optará a no seguir con la investigación ni a formalizar, solicitando el archivo del caso, sin afectar la reapertura en caso se halle nuevos elementos y además que el ejercicio penal no haya prescrito aún (p.117).

A nivel nacional, Fernández (2023), indicó que el Ministerio Público es conocido como un organismo autónomo defensor de la legalidad, vela por el derecho e intereses públicos que demanda la sociedad; es el fiscal quien posee la facultad para dirigir y perseguir el delito, a través de la investigación y con ayuda de instituciones como la Policía Nacional del Perú, recaba los elementos de convicción idóneos para poder formalizar acusación contra el presunto imputado de la normativa penal, pues los elementos de convicción son parte fundamental de las diligencias actuadas en la investigación fiscal. Además, es importante señalar que para garantizar la consumación del delito y la responsabilidad del presunto imputado, es necesario que el sujeto agraviado ofrezca y contribuya para la actuación de los elementos de convicción suficientes que conlleve a no desestimar (p. 211).

El problema se sustentó en el hecho de que en el Distrito Fiscal de Lima Centro se observó que respecto a la calificación de una denuncia se debe tener en cuenta lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal mediante su artículo 334°, donde se puntualiza que la fiscalía, debe considerar si el acontecimiento

denunciado no se constituye como delito, no sea justiciable en lo penal, por causas de extinción determinadas en las leyes y cuando la acción penal se haya extinguido por muerte del propio investigado o porque la acción penal haya prescrito, mencionado esto podemos indicar que al momento que se reciben las denuncias penales ya sea en sede policial o fiscal, se da inicio con las investigaciones preliminares, a efectos de esclarecer los hechos y se identifique a los responsables.

Tal es el caso del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el cual se observó que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativas, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc; es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Luego de haber explicado la realidad problemática, se planteó el siguiente problema general, ¿de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023?. De igual forma, con la finalidad de responder al problema general, se formuló como problema específico 1, ¿de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo?; además como problema específico 2, ¿de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo?

El Objetivo N° 17 del desarrollo sostenible comprendió las alianzas para lograr los objetivos, el cual fue considerado en la presente tesis, porque enfatiza la construcción de alianzas entre diferentes participantes del mundo como el ámbito privado, el gobierno y la sociedad civil, poniendo la nueva agenda al centro de acciones y políticas de todas las partes. Asimismo, estas alianzas deben contribuir en principios y valores, obteniendo objetivos comunes, donde los actores aporten experiencia y conocimientos para lograr la nueva agenda de desarrollo, con el fin

de reforzar alianzas globales para el desarrollo sostenible y movilizar tecnología, conocimientos y recursos económicos para conseguir la agenda en varios países y promover alianzas en la esfera pública y privada, contribuyendo con el desarrollo sostenible de manera conjunta. Es por ello, que con ese objetivo se pretendió lograr y ejecutar medios tecnológicos con apoyo de recursos financieros brindados por el Estado, para instrumentos y herramientas auxiliares como sistemas de reconocimiento facial, peritos, inspecciones papilares, entre otros, con el fin de poder identificar al autor del hecho delictivo y prevenir el delito de robo.

En base a la problemática planteada, este estudio tuvo como justificación, un enfoque teórico, metodológico, práctico y jurídico. Empezando desde el enfoque teórico, se abarcó doctrinariamente las categorías planteadas en esta investigación, puesto que se desarrolló de manera teórica los elementos de convicción, ampliando significativamente conocimientos sobre dicha categoría en mención, de la misma manera se abordó el archivo de investigación del delito de robo, ya que ambas categorías no habían sido abordadas profundamente. Por otro lado, desde el enfoque metodológico, se realizó la recolección de datos, empleando dos técnicas con sus respectivos instrumentos, como la entrevista que se realizó a expertos en materia penal y un análisis documental donde los materiales analizados fueron de fuentes confiables como doctrinas, jurisprudencias, tesis, artículos, archivos de no formalización de la investigación, entre otras fuentes de derecho, con el fin de profundizar nuestros conocimientos, responder a nuestra problemática planteada y ser de aplicación para futuras investigaciones.

Con relación al enfoque práctico, se comprobó que existe insuficiencia probatoria generando el archivamiento fiscal, por lo que los fiscales deben reunir suficientes elementos de convicción a través de las diligencias, pero para ello debe contar con el apoyo policial y participación de la parte agraviada con el fin de formalizar la investigación. Por tanto, se pudo implementar acciones frente a las causales que motivaron el archivo e investigar y recabar eficaces elementos de convicción mediante la implementación de proyectos de intervención. En definitiva, con la presente tesis se pudo indicar que contar con suficientes elementos de convicción requeridos por el fiscal ayuda a evitar el archivo de una investigación en los casos del delito de robo. Por último, desde el enfoque jurídico, se propuso

tentativamente una iniciativa legislativa de integrar y realizar algunos cambios en los artículos 321° y 330° del Nuevo Código Procesal Penal.

Por consiguiente, se formuló como objetivo general, analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Asimismo, para lograr el objetivo general se estableció como objetivo específico 1, analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo; y como objetivo específico 2, analizar de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo.

Seguidamente, se proporcionaron conocimientos básicos y se desplegaron los antecedentes de investigación, tanto internacionales como nacionales; bases teóricas y enfoques conceptuales. A nivel internacional, Gallardo (2022) en su tesis denominada, la noticia criminis un medio eficaz para comprender la conducta delictiva del delito de robo y sus posteriores investigaciones penales; tuvo como objetivo general analizar la comisión del ilícito penal como un medio eficiente para comprender los actos delictivos de robo y sus posteriores indagaciones penales; la metodología utilizada fue de enfoque cualitativo. En ella se concluyó, que la declaración de la comisión del hecho presuntamente antijurídico es sumamente esencial para dar inicio a la investigación, ya que esto permite al fiscal ejercer la acción penal al conocer los indicios y sospechas sobre los hechos suscitados de una infracción penal, aunado a ello existen dificultades y obstáculos para la fiscalía al tratar de recabar los elementos de convicción suficientes que conlleve formular cargos sobre el ilícito penal, ello debido que, es imposible atribuir responsabilidad criminal al presunto agente activo sobre el delito de robo ante el desconocimiento del presunto delito consumado.

Por otro lado, Díaz (2019) en su tesis titulada, las diligencias previas del Ministerio Público en los procesos penales; tuvo como objetivo principal, analizar los actos de investigación preliminar del Ministerio Fiscal en la comisión del delito de robo en los procesos penales; la metodología empleada fue cualitativa. En ella se concluyó, que la misión del Ministerio Fiscal español es promover la actividad jurídica y defender la legalidad, los derechos civiles y los intereses de la sociedad protegidos por la Ley, además la situación actual demuestra que con la

modernización del crimen la tarea del fiscal se vuelve cada vez más difícil, debido a que existe carencia de medios materiales y personales para dotar de suficientes recursos a los fiscales, de los cuales pareciera que los derechos del delincuente están sobre los derechos de la ciudadanía, lo cual conllevó a que no denuncien estos actos delictivos, en ocasiones existen hechos denunciados que no encajan en el tipo penal, dado que no se encuentra prevista en la normativa jurídica, en tanto, la prescripción se funda en modalidad del plazo señalado en la normatividad penal, la que conduce como causal al archivo fiscal.

Por último, Soto (2018) en su tesis denominada, diagnóstico delictivo y factores que afectan la inseguridad en Chile; cuyo objetivo principal fue diagnosticar el fenómeno delictivo en nuestro país; el método utilizado fue cualitativo. En ella se concluyó, que existe una gran masividad de denuncias realizadas en el Ministerio Público, y que la gran mayoría de esas denuncias por delitos comunes de robo y hurto no prosperan debido a que no se logra identificar al autor del hecho delictivo, y además los informes periciales elaborados sobre los indicios y/o evidencias carecen de análisis adecuados, lo cual conlleva a la impunidad de la imputación penal y posterior a ello termina siendo archivada provisionalmente; además, se evidencia que existe deficiencia de material probatorio, recabado durante la investigación, pues la labor defectuosa de la policía trae como consecuencia, que los ciudadanos víctimas del ilícito penal opten por no denunciar, creando sensación en las personas que el sistema de justicia no los protege, y que es ineficiente porque deja sin castigo a los responsables del hecho delictivo, creando una impunidad frente a los actos delictivos en mención.

A nivel Nacional, Villar (2019) desarrolló su tesis titulada, insuficiencia probatoria y archivo fiscal en el delito de robo de la Fiscalía de Condevilla; en la cual tuvo como objetivo determinar la escasez de diligencias preliminares en el archivo preliminar de denuncias por delito de robo; su tipo de investigación fue descriptiva-explicativa. El autor arribó a la conclusión de que la labor investigativa que realizan los fiscales en casos por delito de robo en todas sus agravantes, muchas veces se ve afectada por falta de recursos institucionales y por otros factores como ausencia de apoyo por instituciones públicas que no brindan información en lo que requiere el fiscal, inconcurrencia de la parte agraviada para

su declaración materia de denuncia, la no acreditación de la preexistencia del bien arrebatado o carencia de cámaras de seguridad por particulares y municipalidades, no reuniendo suficientes elementos de convicción para acreditar la responsabilidad penal del investigado, generando un impacto negativo, es decir, no formalizando ni continuando con la investigación preparatoria y ordenando el archivo de todo lo actuado.

Por otra parte, Aguirre (2022) en su tesis denominada, investigación preliminar en el delito de robo y su relación con el archivo fiscal en la Fiscalía de Barranca; donde tuvo como objetivo determinar la vinculación de los actos iniciales de investigación del delito de robo con las causales de archivamiento; con un enfoque cualitativo. El autor llegó a la conclusión de que si existe vinculación entre actos de investigación y causales de archivamiento, ya que los actos de investigación en el delito de robo pueden dirigir a la no identificación de los supuestos autores, también estos actos pueden ser infructuosos sino se logra acreditar el hecho denunciado, a su vez se realiza estos actos con el fin de obtener evidencias que ayuden a instituir la delictuosidad del hecho denunciado, de lo contrario se archiva la investigación, asimismo, el artículo 334° inciso 1 del Nuevo Código Procesal Penal señala causales, es decir, que después de realizarse los actos de investigación el fiscal considerará si los acontecimientos denunciados no constituyen delito, si no son justiciable en lo penal, o por causas de extinción determinadas en la Ley, se procederá al archivo de la investigación.

Para terminar, Domínguez (2022) en su tesis denominada, archivo de investigaciones en los delitos contra el patrimonio y desinterés del agraviado en la provincia del Callao; donde tuvo como objetivo identificar las consecuencias del archivo de investigación en los delitos contra el patrimonio; con un enfoque cualitativo. El autor llegó a la conclusión de que al momento de realizarse las investigaciones preliminares en el delito de robo no se recaban suficientes indicios y evidencias que esclarezcan los hechos, también, por desinterés de la parte agraviada, debido a que no se da el tiempo de hacer seguimiento a su denuncia, por desgaste económico o por miedo a posibles represalias, respecto a ello, se generan graves consecuencias tales como la impunidad, aumento de la delincuencia y criminalidad por el delito de robo, causando que estos sujetos sigan

delinquiendo cada vez con más violencia, asimismo, provocando inseguridad ciudadana, es decir, intranquilidad en el ciudadano porque se perjudica su libertad innata garantizada por el Estado; finalmente, impidiendo el desarrollo económico, conllevando a una mayor pobreza.

Como bases teóricas, respecto a los elementos de convicción, Guzman (2021) indicó que, son aquellas informaciones objetivas incluidas en la investigación de conformidad a los procedimientos estatuidos por la Ley, no se pueden aceptar elementos de certeza que no se ajusten al precepto establecido reconocido por la propia norma adjetiva (p. 75). Asimismo, Delgado (2023) sostuvo que, los elementos incriminatorios son los fundamentos que respaldan la certeza, los cuales deben ser suficientes para que el fiscal pueda acusar o de lo contrario sobreseer (p. 263). Igualmente, Palacios (2023) señaló que, al inicio de una investigación se debe constatar los elementos de convicción que acrediten la existencia del hecho delictivo que se indaga (p. 101). Del mismo modo, Cañar (2021) menciona que, los elementos de convicción son necesarios para esclarecer el hecho ilícito, permite dar a conocer los hechos y escenarios donde se consumó el delito (p. 12). Finalmente, Santillán, Vinueza y Benavides (2021) manifestaron que, los elementos de convicción en la investigación penal deben acreditar y/o determinar que el hecho ocurrió y que el investigado es el autor del delito imputado (p. 16).

En relación con los actos de investigación, Espinoza (2019) indicó que, el fiscal da inicio a las actuaciones investigativas, de oficio o a solicitud del denunciante, puesta en conocimiento de la presunta comisión de un hecho con característica delictiva (p. 90). Asimismo, Alfonso (2020) señaló que, son diligencias previas amparadas por una presunción legalmente formal y que son catalogadas como diligencias de indagación penal para distinguirlas de otras actuaciones de la fiscalía (p. 209). Por otro lado, Matos y Chávez (2021) mencionaron que, las diligencias investigativas, actuaciones de investigación u operaciones de instrucción son un conjunto de procedimientos que lleva a cabo el órgano fiscal en la fase preparatoria del proceso penal (p. 130). También, Álvarez y Núñez (2021) señalaron que, los actos de investigación son dirigidos por el fiscal, cuya presencia es necesaria durante las diligencias que organiza a nivel policial con el fin de aclarar los hechos e identificar al responsable del delito (p. 11). Por último, Martínez y

Parrado (2021) indicaron que, recibida la noticia criminis los actos de investigación serán dirigidos por el fiscal con cooperación de la policía tendiente a recabar los elementos incriminatorios (p. 306).

Acerca de indicios y evidencias, Tarrillo et al. (2022) mencionaron que, representa un método esencial, ya que permite al operador de justicia acreditar y/o evidenciar la veracidad de un determinado hecho delictivo (p. 11). Por otro lado, Fernández, Peña y Huertas (2020) señalaron que, son rastros o evidencias que permiten al investigador poder establecer la hipótesis de sospecha para con ello iniciar y decidir el proceso de investigación de un hecho delictivo (p. 126). Igualmente, Barros (2018) señaló que, los indicios son importantes, ya que coadyuvará a que el investigador ante la falta de medios probatorios pueda armar su teoría del caso y lograr evidenciar la actividad delictual y el nexo causal del daño ilícito (p. 138). Del mismo modo, Calsin (2015) indicó que, un indicio es por tanto un dato real, una huella concreta, un fenómeno que está comprobado más allá de una duda, cuya actitud orienta el proceso hacia otra información que aún no ha sido descubierta (p.127). Finalmente, Calderón (2017) señaló que, las huellas, muestras y evidencias se obtienen en la etapa de investigación, siendo esenciales para que se garantice su autenticidad en el proceso (p. 244).

Con relación al archivo de investigación del delito de robo, Gaete (2017) señaló que, es la no continuación de la investigación de un hecho denunciado, ya que el fiscal considera que no existen elementos de formulación de cargos en contra de la persona investigada (p. 32). Asimismo, Apaza y Chura (2016) indicó que, las denuncias penales se archivan en la etapa de investigación preliminar, por insuficiencia de motivación, falta de elementos de convicción e inactividad de la parte agraviada (p. 27). También, Rojas (2019) manifestó que, es la facultad que tiene el fiscal de ordenar la suspensión de indagación preliminar de los hechos denunciados, por no existir motivación en los elementos probatorios y circunstancias reales que admitan su caracterización como delito (p. 12). Además, Romero (2021) menciona que, el archivo de denuncias sólo procede cuando la objetiva valoración de elementos que se acompañen surja que no existe contingencia de promover la investigación o individualizar al autor del hecho (p. 37).

Finalmente, Chávez (2021) indicó que, es determinar aquel hecho denunciado que no es delito y a la vez no es justiciable penalmente (p. 35).

En cuanto, a causales del archivamiento fiscal, Bendezu y López (2020) indicaron que, es cuando el hecho no constituye delito, no es justiciable en lo penal y se evidencien causas de extinción (p. 33). Asimismo, Hurtado (2017) señaló que, es cuando el hecho denunciado es atípico, no existen condiciones objetivas de punibilidad y presencia de causa personal de excluir la pena o excusa absolutoria (p. 4). También, Hoyos y Guevara (2020) manifestaron que, es determinar si el hecho denunciado realmente ocurrió, calificar si el hecho se ampara penalmente, individualizar al presunto autor y obtener indicios reveladores del delito (p. 25). Además, Fondevila y Quintana (2020) mencionaron que, son la falta de identificación del imputado y de elementos del delito en la conducta, el hecho no constituye como delito o no contar con la participación de quien fue imputado (p. 57). Para terminar, Donoso y Mayorga (2023) señalaron que, es cuando se exceden los plazos señalados en la investigación, no contar con elementos suficientes para formular cargos, el hecho denunciado no se constituye delito y existencia de obstáculos legales para iniciar el proceso (p. 3215).

Para terminar, en base a las consecuencias del archivamiento fiscal, Rodríguez (2020) indicó que, se genera intranquilidad e inseguridad y ante el desinterés de los agraviados incitan la impunidad delictiva (p. 63). Asimismo, Intriago y Molina (2022) manifestó que, debido al archivamiento aumenta la delincuencia con más violencia, provocando inseguridad ciudadana y desprotección a los ciudadanos (p. 131). Además, Arévalo, Allauca y Guananga (2022) menciono que, al no contar con suficientes elementos de convicción se procede al archivo en los delitos de robo, teniendo como consecuencia el aumento de delincuentes que roban y generan pánico e inseguridad a la sociedad (p. 1501). De la misma manera, Le Clercq, Cháidez y Rodríguez (2016) señalaron que, se origina que el delincuente permanezca libre e impune, es decir, que aun así cometiendo el delito no reciba una sanción, habituando su reincidencia constante frente a la seguridad del habitante (p. 4). Finalmente, Leiva (2020) indicó que, las consecuencias del robo a mano armada son el aumento de violencia, inseguridad e impunidad que favorece a la creación de una sociedad más violenta (p. 24).

Posteriormente, respecto a los enfoques conceptuales tenemos a González (2022), refirió que el **Ministerio Público**, tiene el deber constitucional de investigar los delitos y está obligado a actuar objetivamente en todas las fases del proceso penal (p.183). Por otro lado, Peña (2022), define al **delito de robo**, como una conducta contraria a Ley, consistente en el apoderamiento del bien mueble del sujeto pasivo, a través de la violencia e intimidación (p. 11). Así mismo, Chalco (2021), indicó que **agraviado** es conocido también en el ámbito jurídico como agente pasivo, pues es quien sufre el daño y/o despojo de su bien mueble a consecuencia del acto delictivo por parte del autor de la infracción penal (p.203). Por último, Ortiz y Valarezo (2022), refirieron que **investigado**, es la persona física del cual se presume la autoría del ilícito penal que se le imputa mediante admisión de una denuncia (p. 196).

Asimismo, Quiroz y Valiente (2023), definen al **informe policial**, como un documento realizado por la policía donde se detallan las diligencias y actos que se investigan, con el fin de ponérselos de conocimiento al fiscal que esté como responsable de la investigación (p.01). Por otro lado, las **diligencias preliminares**, de acuerdo con el Nuevo Código Procesal Penal, consisten en el desarrollo de una actividad de investigación para obtener elementos de convicción, permitiendo determinar al fiscal si formaliza o no la investigación preparatoria. Por consiguiente, Dávila (2023), señaló que el **archivo liminar**, ocurre cuando falta relevancia penal en el hecho denunciado o informado sin existir indicios de criminalidad (p. 27). Finalmente, Condori (2018), indicó que el **archivo definitivo**, se da cuando no se han recabado suficientes elementos de convicción motivo por el cual se archiva la investigación (p.45).

Finalmente, se formuló los supuestos de investigación, por lo tanto, se obtuvo el siguiente supuesto general, los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023; en esa misma línea, como supuesto específico 1, los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo, y como supuesto específico 2, los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo.

II. METODOLOGÍA

La presente investigación contó con un enfoque cualitativo, al respecto, Rojas (2022) sostuvo que, el enfoque cualitativo se basa en investigaciones específicas, en las que el investigador genera su propio contexto de investigación formado a partir de observaciones desde una perspectiva social en relación con la comprensión y el pensamiento sobre los fenómenos (p. 94). Por tanto, con la presente tesis se pretendió desarrollar los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, en base a trabajos previos como artículos, tesis, revistas, libros, entre otros, y además se contó con conocimientos y experiencias de los expertos en la materia penal que respondieron a los objetivos planteados.

Asimismo, la presente tesis por su finalidad fue de tipo básica, Garritz (2018) sostuvo que, la investigación básica tiene por finalidad adquirir conocimiento o comprender un fenómeno sin tener en cuenta aplicaciones específicas en mente (p. 186). Por tal motivo, el estudio desarrollado no fue de investigación aplicada dado que no era un experimento en el campo de la ciencia jurídica, sino que contribuyó en el incremento de conocimientos teóricos para futuros estudios sobre los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo.

Del mismo modo, el presente estudio tuvo como diseño de investigación la Teoría Fundamentada, al respecto, Alarcon, Munera y Montes (2017) indicaron que, consiste en proporcionar explicaciones a las relaciones existentes observadas entre dos o más categorías de un contexto que se observa, así como también, es un método analítico asociado con la recopilación de datos, que se aplica sistemáticamente, para crear una teoría inductiva sobre un campo sustantivo, obteniendo un producto final el cual establece un enunciado teórico, conjunto y completo de supuestos conceptuales sobre el campo sustantivo del objeto investigación (p. 240). Por ende, en la presente tesis se estudió un fenómeno social a partir de una recopilación de antecedentes nacionales como internacionales vinculados al problema general, y luego en la discusión se contrastaron con los resultados y comprobaron que existía semejanza entre las referencias previas y los informes propios recolectados, asimismo, se brindó nuevas nociones sobre los elementos de convicción y archivo de investigación del delito de robo.

Las categorías y subcategorías se proporcionaron con anterioridad a la tesis, con el fin de obtener teorías y conceptos que puedan ser utilizados para comprender mejor sobre los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, intentando lograr alcanzar el objetivo general planteado en el presente estudio.

Tabla 1
Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1:	Actos de investigación
Elementos de convicción	Indicios y evidencias
Categoría 2:	Causales de archivamiento fiscal
Archivo de investigación del delito de robo	Consecuencias de archivamiento fiscal

Fuente: elaboración propia (2023).

La matriz de categorización está ubicada en Anexo N° 1

Los participantes que intervinieron en la investigación fueron fiscales, asistentes de función fiscal y abogados especializados en materia Penal, que ejercen sus actividades legales en el Distrito Fiscal de Lima Centro.

Tabla 2
Participantes

Especialista	Profesión	Experiencia Laboral
Anali Dolores Taípe Gomez	Fiscal Adjunta Provincial	Quinto Despacho de la Tercera Fiscalía Corporativa de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Marisol Lita Guadalupe Fabian	Fiscal Adjunta Superior	Fiscalía Superior Penal - Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Walter Morales Montes	Asistente en Función Fiscal	Fiscalía Superior Penal - Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Lorena Lisbet Fernández Alvarado	Asistente en Función Fiscal	Fiscalía Superior Penal - Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María

Juan Pablo García Espinoza	Fiscal Adjunto Provincial Titular	Quinto Despacho de la Tercera Fiscalía Corporativa de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Diego Vicente Portal De La Cruz	Fiscal Adjunto Provincial	Quinto Despacho de la Tercera Fiscalía Corporativa de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Cessyl Giancarlos Rossell Pacheco	Asistente en Función Fiscal	Quinto Despacho de la Tercera Fiscalía Corporativa de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Severo Ricardo Silva Vasquez	Fiscal Adjunto Superior Provincial	Fiscalía Superior Penal - Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Cristhian Hugo Gutierrez De La Cruz	Fiscal Adjunto Provincial Titular	Primer Despacho Provincial Penal de la Séptima Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María
Cesar Dinalber López Loayza	Asistente de Función Fiscal	Quinto Despacho de la Tercera Fiscalía Corporativa de Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María

Fuente: elaboración propia (2023).

La técnica que se aplicó en la investigación fue la entrevista, en ese sentido, Tejero (2021) señaló que, la entrevista estructurada está basada en un guión de interrogantes que son esencialmente abiertas y que se ciñen a un plan preestablecido. Asimismo, todos los entrevistados cuentan con la total libertad para contestar las preguntas planteadas por el entrevistador, donde se les toma las mismas preguntas, con igual información y mismo orden (p. 67). Por lo tanto, se utilizó el instrumento de la guía de entrevista, la cual consistió en un múltiple pliego de preguntas abiertas, formuladas y establecidas de manera clara y concisa, y posterior a ello fueron presentadas a los especialistas conocedores sobre la materia, abogados penalistas, fiscales y asistentes en función fiscal, respondiendo con plena libertad, conllevando a recopilar datos importantes del tema de estudio de investigación. Cabe precisar, que la guía de entrevista se localiza en anexos.

Tabla 3

Validación de Guía de Entrevista

VALIDADOR	CARGO	CONDICIÓN
Lidia Lucrecia Marchinares Ramos	Docente de la Universidad César Vallejo	Aplicable

Endira Rosario Garcia Gutierrez	Docente de la Universidad César Vallejo	Aplicable
Enrique Jordan Laos Jaramillo	Docente de la Universidad César Vallejo	Aplicable

Fuente: elaboración propia (2023).

Asimismo, se empleó la técnica de análisis documental, al respecto, Fuentes et al. (2019) sostuvieron que, es una herramienta utilizada en los campos académicos como investigativos, donde se analizan grandes volúmenes de información para la sintetización de resultados, que van a generar un aporte a la comunidad científica, así como también, es un procedimiento de observación cuyo fin es recolectar informaciones trascendentales de distintas fuentes documentales (p. 48). Por tal motivo, se aplicó el instrumento de la guía de análisis documental, mediante el cual se recolectó información para luego ser estudiada desde diversas fuentes como jurisprudencias, normativas, doctrinas, entre otros, a fin de que contribuya con la investigación y se relacione al tema que nos avoca, esto es, los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo. Cabe señalar, que la guía de análisis de fuente documental se localiza en anexos.

En el estudio de investigación se desarrollaron los siguientes métodos, descriptivo, interpretativo e inductivo, con relación al primer método en mención, Romero et al. (2022) sostuvieron que, el método descriptivo es utilizado para lograr describir los hechos y fenómenos presentes, además de ello es útil para recopilar y tabular datos, para posterior a ello analizar e interpretar de forma eficiente e investida de imparcialidad (p. 157). Por tanto, tal método permitió describir los resultados que se obtuvieron de los instrumentos, con la finalidad de profundizar ampliamente el fenómeno estudiado, asimismo, el método es preciso para acopiar y organizar la información, para posteriormente analizar, comparar e interpretar la información recolectada sobre los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo; por ende, el análisis e interpretación conllevó a un mejor entendimiento y comprensión del fenómeno a investigar.

Por otro lado, Kwan y Alegre (2023) señalaron que, el método interpretativo es un componente de suma importancia del ciclo de investigación cualitativa, la cual

proporciona a los investigadores una medida fundamental para validar aquellas evidencias que surgen en el trayecto de investigación, así mismo, ayuda identificar áreas para futuras investigaciones de mayor profundidad, y cuyas mediciones se fortalecen de manera significativa al interpretarse por medio de la investigación cualitativa (p. 50). Por tanto, a través de este método se buscó conocer a profundidad sobre el tema que se estuvo investigando, efectuando un análisis exhaustivo de los antecedentes, teorías, jurisprudencias, artículos científicos, entre otros, para una mejor comprensión y mayor conocimiento de los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo.

Por otra parte, se empleó el método inductivo, en ese sentido, Rodríguez y Pérez (2017) mencionaron que, el método inductivo consiste en establecer generalizaciones partiendo de lo común en varios casos, después que se realice esa generalización derivarán varias conclusiones, asimismo, tiene como base repetir hechos y fenómenos de la vida real, encontrando características comunes de un grupo definido, con el fin de que se llegue a conclusiones de los aspectos que lo caracterizan (p. 183). Por tal motivo, este método se utilizó en la presente investigación, toda vez que se abordó una conclusión determinada en base al tema tratado, a partir de las distintas premisas planteadas que nos permitió analizar y clasificar los hechos que sintetizan y arriban a las conclusiones generales pertinentes y relacionadas a los supuestos propuestos.

Finalmente, la presente tesis fue conducida mediante principios éticos, morales y valores, ya que se respetaron las opiniones recolectadas de distintas fuentes con relevancia de informaciones que sirvieron de cimiento para la introducción, también se respetó el derecho de autor como la propiedad intelectual, todo con relación a los elementos de convicción y archivo de investigación del delito de robo, asimismo, se aplicó la cita parafraseada y una apropiada redacción de fuentes bibliográficas de acuerdo con los estándares de la norma APA. Para terminar, se consideró en cada instante al Código de Ética de la UCV y las directrices institucionales que brinda la guía de investigación a través de la Resolución N° 081-2024-VI-UCV.

III. RESULTADOS

En este apartado se desarrolló la descripción de resultados de la información recogida en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de entrevista y la guía de análisis documental, por tanto, se inició describiendo los resultados encontrados en la guía de entrevista respecto al Objetivo General, analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo?

2.- En su opinión, ¿de qué forma la insuficiencia de los elementos de convicción acopiados durante la investigación preliminar conllevaría al archivo del delito de robo?

3.- Diga Ud., ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se realiza el archivo de investigación del delito de robo?

Respecto a la primera pregunta, García et al. (2024), siendo un total de seis entrevistados, concordaron que los elementos de convicción son vitales para el archivo de investigación del delito de robo, ya que son la base sobre la cual se construye el caso; estos elementos pueden incluir pruebas físicas, testimonios, registros de vigilancia, etc, en tal sentido repercuten directamente en la solidez del caso y su viabilidad en un juicio. Por otro lado, es crucial que los elementos de convicción sean recolectados, preservados y presentados de manera adecuada, consiguiente, si no se cuenta con elementos, o éstos son insuficientes, afectarían en la investigación y con ello en el archivo, por tanto, es responsabilidad del Fiscal como director de la investigación, que desde el primer momento que recibe la noticia criminal debe de recabar todos los elementos de convicción de cargo y de descargo. En la misma línea lógica, Morales et al. (2024), en la que cuatro entrevistados, precisaron que tratándose del delito de robo, el caso puede ser relativamente fácil, cuando se trata de uno o dos implicados, y existen elementos de convicción, como videos, testigos o documentos incriminadores; como también puede ser complejo, cuando resulta difícil obtener elementos de convicción que

incriminen a los responsables. Desde esta perspectiva, los elementos de convicción repercuten directamente en la investigación al punto que si no se logra acopiar elementos incriminadores, la causa se archiva.

Respecto a la segunda pregunta, García et al. (2024), en la que seis entrevistados, indicaron que la insuficiencia de los elementos de convicción durante la investigación preliminar del delito de robo podría conllevar a un archivo definitivo del caso, es decir, si los elementos de convicción no son suficientes para respaldar las acusaciones, es posible que el fiscal decida archivar el caso debido a la falta de pruebas contundentes, en otras palabras, si no se cuenta con la diligencia de reconocimiento del imputado, al haber sido intervenido posteriormente, no se tendrá suficientes elementos para imputarle el delito de robo. De la misma manera, si no existen elementos de convicción o éstos resultan insuficientes, en el sentido de que no logran superar el estándar de sospecha simple, la investigación deberá llegar a su fin, asimismo, si solo se tiene la declaración y no se contará con más elementos de convicción no se podrá acreditar la imputación, y la inexistencia de estos elementos en dicho proceso investigador, no permitirá un nivel de sospecha reveladora. En esa misma lógica, Taipei et al. (2024), que corresponde a cuatro entrevistados, manifestaron que acumular poca cantidad de elementos de convicción serían de poca solvencia durante la investigación preliminar, lo cual no permitirá superar los estándares mínimos de la sospecha reveladora.

Respecto a la tercera pregunta, García et al. (2024), siendo diez entrevistados, señalaron que los motivos por lo que generalmente se archiva la investigación en el delito de robo, siendo por insuficiencia de pruebas, ya que no se logra recopilar suficientes pruebas o elementos de convicción que respalden las acusaciones de robo; falta de identificación del autor; ausencia de indicios de delito, en algunos casos, la investigación puede revelar que no existen suficientes indicios de que realmente se haya cometido el robo; y prescripción del delito, cuando transcurre un período de tiempo determinado desde la comisión del delito y no se han iniciado acciones legales, el delito de robo podría haber prescrito. También, por falta de una correcta investigación en los casos en los cuales no se presenta flagrancia delictiva, porque existen contradicciones en la versión del agraviado y su falta de interés, porque no existen testigos, documentos y/o videos que permitan

acreditar el delito y la responsabilidad penal de los implicados y cuando no se corrobora la preexistencia del bien sustraído, entonces la investigación no prospera y tiene que archivarse.

De acuerdo con los resultados que se obtuvieron de la guía de entrevista acerca del Objetivo Específico 1, analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo, se formularon las siguientes preguntas:

4.- En su opinión, ¿de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo?

5.- Diga Ud. ¿por qué es importante que el Ministerio Público cuente con instrumentos y herramientas auxiliares como apoyo en los actos de investigación preliminar del delito de robo?

6.- Diga Ud., ¿de qué manera influye el nivel de estándar probatorio que se requiere en una investigación preliminar como causales del archivamiento fiscal del delito de robo?

Respecto a la cuarta pregunta, Guadalupe et al. (2024), en la que ocho entrevistados, señalaron que los actos de investigación repercuten en la decisión que deberá tomar el Fiscal, porque tiene que evaluarlos y si estos son suficientes para tener una sospecha probable y formalizar una investigación preparatoria o archivar la investigación; sin embargo, pueden generar un impacto significativo en las causales que pueden llevar al archivamiento del caso. De la misma forma, si los actos de investigación no logran identificar al autor o no logran establecer si en efecto los hechos son delictuosos o resultan deficientes, entonces la causa debe archivarse, también, algunos actos de investigación en la medida no generan una sospecha reveladora para acreditar el delito de robo, por tanto, no constituye delito, siendo una de las causales del archivamiento. En esa misma línea, Silva y Rossell (2024), que corresponde a cuatro entrevistados, sostuvieron que los actos de investigación repercuten en el archivo cuando no existen elementos de convicción para corroborar el hecho denunciado, la identificación de los presuntos autores o la corroboración de su vinculación con el hecho investigado. Por otro lado, indicaron que no repercuten en un archivo del delito de robo, si no, la ausencia de material probatorio.

Respecto a la quinta pregunta, Garcia et al. (2024), siendo cuatro entrevistados, refirieron que el Ministerio Público debe contar con instrumentos y herramientas auxiliares para apoyar los actos de investigación en el delito de robo, por razones clave como tecnología forense, bases de datos, expertos en reconstrucción de escenas del crimen, con el fin de agilizar la recopilación de pruebas y así identificar a los responsables y sustentar adecuadamente el caso. Asimismo, se debe contar con herramientas especializadas, que contribuyan a un mejor análisis de indicios físicos como huellas digitales, ADN, pericias de Grafotecnia, registros de llamadas, etc, lo cual resulta crucial para establecer la autoría en casos de robo y casos complejos que requieren de ayuda técnica o la ciencia; es así como permitirá al Ministerio Público mejorar la eficacia, precisión y solidez de su labor, procurando justicia y esclareciendo delitos. En esa misma línea, Silva et al. (2024), que corresponde a seis entrevistados, indicaron que debe haber un especial tratamiento a la forma de investigar esos delitos, y así los actos de investigación, recogidos en la práctica procesal, serían idóneos y eficaces, si se dota de infraestructura, logística y otros de carácter extraprocesal. De la misma manera, para obtener elementos suficientes y continuar con la investigación preparatoria y sustentar una acusación en el futuro, se debe facilitar y hacer más eficiente la recopilación de elementos de convicción, contribuyendo con la investigación fiscal.

Respecto a la sexta pregunta, García et al. (2024), en la que nueve entrevistados, sostuvieron que el nivel de estándar probatorio que se requiere en una investigación preliminar puede influir en las decisiones de archivamiento fiscal de varias maneras. Un estándar probatorio más alto, como el "más allá de una duda razonable", puede requerir que la fiscalía esté más convencida de la culpabilidad del acusado antes de presentar cargos o continuar con la investigación. Por otro lado, un estándar probatorio más bajo, como "probable causa", puede permitir que la fiscalía proceda con la investigación y presente cargos basándose en evidencia menos concluyente. Entonces, al no cumplirse el estándar probatorio en la investigación preliminar, la fiscalía podría decidir archivar el caso debido a la falta de pruebas suficientes; es decir, el nivel de estándar probatorio exigido puede influir en la decisión de archivar o continuar con la investigación fiscal. Por tanto, el nivel de estándar probatorio debe ser determinante, caso contrario el Ministerio Público

no podrá postular con éxito ante el órgano jurisdiccional con una acusación. En esa misma línea, Portal (2023), siendo un entrevistado, señaló que para tener un estándar probatorio se tendría que llegar a la etapa de juicio oral, puesto que antes de ello solo se tiene elementos de convicción, y estos generan certeza o no de la comisión de un hecho, en caso no haya certeza del mismo se procede al archivamiento.

En cuanto a los hallazgos que se obtuvieron de la guía de entrevista en relación del Objetivo Específico 2, analizar de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo, se plantearon las siguientes preguntas:

7.- Diga Ud., ¿de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo?

8.- En su opinión, ¿por qué es importante recabar indicios y evidencias en la etapa de investigación preliminar, considerados como actos urgentes e inaplazables del delito de robo?

9.- Diga Ud., ¿cuáles serían las consecuencias del archivamiento fiscal al no continuarse con la investigación preliminar en el delito de robo para los sujetos procesales?

Respecto a la séptima pregunta Morales et al. (2024), que corresponde a diez entrevistados, señalaron que los indicios son las marcas, huellas, señales y cualquier elemento que se produzca en la comisión de un hecho delictuoso. Mientras que la evidencia es todo indicio que luego de un proceso de confrontación técnica o científica, ha sido elevado al grado de certeza. Por consiguiente, son elementos cruciales en cualquier investigación de un delito, incluido el robo; en ese sentido, la construcción de una deficiente teoría en base a indicios y que solo se cuenta con pocos recaudos, o si éstos son contradictorios e insuficientes, que no logran asegurar los elementos materiales de la comisión del delito, además, de la ausencia del grado de certeza que acrediten la realización del hecho en la forma y modo, al no recopilarse suficientes indicios, evidencias o al existir contra indicios fuertes de descargo y no se pueda individualizar a las personas involucradas, traen como consecuencia el archivamiento de la investigación fiscal. En resumen, los indicios y evidencias generan un impacto significativo en las consecuencias del

archivamiento fiscal, tanto para el acusado como para la víctima, y pueden influir en futuras investigaciones o en la percepción pública, ya que la sospecha pública y el estigma asociado con el delito pueden existir incluso si no hay una condena, afectando la reputación de las partes por el hecho de haber sido involucrados.

Respecto a la octava pregunta Taipei, et al. (2024), en la que ocho entrevistados, sostuvieron que es de vital importancia recabar indicios y evidencias en la etapa de investigación preliminar, considerados como actos urgentes e inaplazables; todos ellos dentro de la brevedad posible a efectos de que no se pierda la originalidad de lo recabado; por tanto, esta etapa de investigación es clave y crucial, para recabar los elementos de convicción a fin de encontrar una causa probable ante el órgano jurisdiccional. Por ello, la recopilación de indicios y evidencias permitirá corroborar el hecho delictivo, ya sea a través de testimonios, evidencias, especies, muestras y elementos que estén vinculados a los hechos materia de investigación otorgando mayor crédito a la teoría del caso. Por ello, mientras más pronto se recaben indicios y evidencias se garantiza su preservación y evita que se deterioren, se pierdan o sean alterados; lo cual permite identificar a posibles sospechosos o a descartar personas inocentes. En la misma lógica, Morales y Silva (2024), siendo dos entrevistados, precisaron que, apenas se tenga conocimiento de la noticia criminis la Fiscalía, debe plantear una adecuada estrategia, debe recoger lo más pronto posible la información necesaria sobre la comisión del hecho delictivo, lo que implica identificar al autor o autores, así como reunir los elementos de convicción, dado que la demora puede provocar que se pierda toda esa información.

Respecto a la novena pregunta García et al. (2024), que corresponde a ocho entrevistados, sostuvieron que el archivo de una investigación fiscal ocurre, cuando la fiscalía ha decidido no continuar con la investigación preliminar debido a la falta de pruebas suficientes, la imposibilidad de identificar al responsable, se ha verificado la inexistencia del hecho denunciado o la no participación del investigado. Por lo tanto, las consecuencias, sería para el acusado al ser absuelto se archiva el caso, ya no hay investigación, y para la víctima resultaría frustrante el archivamiento debido a que no se logró encontrar pruebas suficientes para llevar a cabo un juicio, entonces el hecho quede impune sin sanción al autor y sin restablecer el estatus

que se resquebrajó en agravio de la víctima teniendo como resultado negativo de ineficiencia del proceso de investigación ante la sociedad y con ello el incremento de criminalidad en los delitos contra el patrimonio – robo, restando credibilidad a una obtención de justicia. Por otro lado, Fabian y López (2024), en la que dos entrevistados, señalaron que el denunciante tiene la facultad de interponer recurso de elevación de actuados, para que el Superior Jerárquico pueda revisar la disposición de archivo preliminar. Siguiendo la misma línea, se tiene que en algunos casos las investigaciones se quedan con un archivo provisional, pudiendo reabrirse al acopiar alguna prueba que pueda darle impulso a la investigación.

De la misma manera, se describieron los resultados encontrados en la guía de análisis documental respecto al Objetivo General, analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023; para tal efecto se examinó la Carpeta Fiscal Nro. 507-1181-2023 cuyo resultado es el siguiente: el fiscal del Ministerio Público de Lima Centro señaló que si bien existe la presunta comisión del ilícito penal denunciado, ello no es suficiente, para el inicio de la acción penal o el disponer diligencias preliminares, ya que en el presente caso, no se cuenta con evidencias, testimonios y/o recopilación de las filmaciones de las cámaras de seguridad donde se cometió el hecho delictivo, y no teniendo otro medio o elemento objetivo, más que la versión de su denuncia de la parte agraviada (quien no logró identificar al autor), y ningún otro medio probatorio (testigos o videos), con el que se pueda verificar o contrastar la identidad de los presuntos autores. Por lo tanto, conforme a los fundamentos del fiscal, se tiene que los elementos de convicción repercuten negativamente en el caso debido a que no son aprovechables, motivo por el cual corresponde archivar la presente denuncia de delito de robo, por falta de tales elementos como identificar a los presuntos autores y tampoco existiendo posibilidad razonable de realizarlo y contra quienes se pueda incoar la acción penal.

De igual forma, se describieron los resultados encontrados en la guía de análisis documental respecto al Objetivo Específico 1, analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo; para tal efecto se examinó el Recurso de Nulidad N° 1929-2018-LIMA cuyo resultado es el siguiente: la Jueza Suprema de la Sala Penal Transitoria indicó que

los actos de investigación son fundamentales para poder lograr identificar e individualizar al autor del ilícito penal, es el fiscal quien dirige y diseña un marco de investigación; en el caso señalado se tiene que se logró acreditar la violencia ejercida en contra de la agraviada mediante certificado médico legal, pero la responsabilidad del victimario no se pudo acreditar, asimismo, la versión de la agraviada se contradice, desnaturaliza su ratificación, al igual que el testigo, por tanto, la teoría del caso para el Ministerio Público se desvanece y pierde fuerza, no hay uniformidad y credibilidad en cuanto a los hechos denunciados. Por lo tanto, conforme a los fundamentos de la jueza, los actos de investigación ayudan establecer si los hechos denunciados calzan en el delito que se ha cometido, de no ser así el Fiscal puede proceder archivar de acuerdo a lo previsto por el artículo 334° de la normativa procesal penal. Por ende, la insuficiencia de los elementos recabados conlleva al archivamiento fiscal de todo lo actuado.

Finalmente, se describieron los resultados encontrados en la guía de análisis documental respecto al Objetivo Específico 2, analizar de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo; para tal efecto se examinó la Carpeta Fiscal Nro. 507-2023-930 cuyo resultado es el siguiente: el fiscal del Ministerio Público de Lima Centro señaló que no se cuenta con elementos de convicción suficientes para dar paso a una imputación formal y posterior enjuiciamiento del investigado, debido a la falta de corroboración objetiva de la sindicación del denunciante que permita dilucidar del hecho, debido a su inasistencia reiterada para brindar su manifestación; y además la falta de evidencia fílmica que contribuya a la causa, etc, orillaron al despacho fiscal a disponer el archivo de la investigación. En consecuencia, estando a que, existe evidencia reveladora del delito, no hay posibilidad de acumular más información. Por lo tanto, conforme a los fundamentos del fiscal, se tuvo que ante la ausencia de indicios estos repercuten negativamente, generando el archivo y teniendo como consecuencias, la liberación de los sujetos activos de toda investigación, y el archivo de la investigación generando muchas veces impunidad y descontento con la justicia de la parte agraviada, a su vez ineficiencia del proceso de investigación ante la sociedad, incrementando la criminalidad del delito de robo.

IV. DISCUSIÓN

En este apartado se desarrolló la discusión de resultados luego de haber aplicado el método de triangulación, esto es, la contrastación de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos en la guía de entrevista y la guía de análisis documental con los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, así como en los antecedentes de investigación, en tal sentido, iniciamos con la discusión de resultados respecto al objetivo general.

Por otro lado, de los hallazgos encontrados en el instrumento de la guía de entrevista, la mayoría de entrevistados indicaron, que los elementos de convicción son vitales para el archivo de investigación del delito de robo, ya que son la base sobre la cual se construye el caso; en tal sentido, repercuten en la solidez del caso y su viabilidad en un juicio; por otra parte, la insuficiencia de los elementos durante la investigación preliminar podría conllevar a un archivo definitivo del caso; por último, cabe señalar que en algunos casos, cuando transcurre un período de tiempo determinado desde la comisión del delito y no se han iniciado acciones legales, el delito de robo podría haber prescrito. Asimismo, una minoría de entrevistados precisaron, que tratándose del delito de robo, el caso puede ser relativamente fácil, cuando se trata de uno o dos implicados, y existen elementos de convicción, como videos, testigos o documentos incriminadores; y puede ser complejo, cuando resulta difícil obtener elementos de convicción que incriminen a los responsables, en consecuencia, los elementos de convicción repercuten en la investigación al punto que si no se logra acopiar elementos incriminadores, la causa se archiva.

De la misma manera, de los hallazgos encontrados en el instrumento de la guía de análisis documental, el fiscal del Ministerio Público respecto a la Carpeta Fiscal Nro. 507-1181-2023 señaló que si bien existe la presunta comisión del ilícito penal denunciado, ello no es suficiente, para el inicio de la acción penal o el disponer diligencias preliminares, ya que en el presente caso, no se cuenta con evidencias, testimonios y/o recopilación de las filmaciones de las cámaras de seguridad donde se cometió el hecho delictivo, y no teniendo otro medio o elemento objetivo, más que la versión de su denuncia de la parte agraviada (quien no logró identificar al autor), y ningún otro medio probatorio (testigos o videos), con el que

se pueda verificar o contrastar la identidad de los presuntos autores. Por lo tanto, conforme a los fundamentos del fiscal, se tiene que los elementos de convicción repercuten negativamente en el caso debido a que no son aprovechables, motivo por el cual corresponde archivar la presente denuncia de delito de robo, por falta de tales elementos como identificar a los presuntos autores y tampoco existiendo posibilidad razonable de realizarlo y contra quienes se pueda incoar la acción penal.

Los mismos, contrastando con los hallazgos encontrados en la doctrina de los doctrinarios, tal como, Santillán, Vinueza y Benavides (2021) manifestaron que, los elementos de convicción en la investigación penal deben acreditar y/o determinar que el hecho ocurrió y que el investigado es el autor del delito imputado (p. 16); así como, Rojas (2019) manifiesto que, es la facultad que tiene el fiscal de ordenar la suspensión de indagación preliminar de los hechos denunciados, por no existir motivación en los elementos probatorios y circunstancias reales que admitan su caracterización como delito (p. 12), de lo contrario, el caso materia de investigación será pasible de archivamiento definitivo.

Así como, comparando con los hallazgos encontrados en los trabajos previos de los investigadores, Gallardo (2022) concluyó que la declaración de la comisión del hecho presuntamente antijurídico es sumamente esencial para iniciar la investigación, permitiendo al fiscal ejercer la acción penal al conocer los indicios y sospechas sobre los hechos de una infracción penal; también, existen dificultades para la fiscalía al recabar elementos de convicción suficientes que conlleve formular cargos sobre el ilícito penal, dado que, es imposible atribuir responsabilidad criminal al presunto agente activo sobre el delito de robo ante el desconocimiento del presunto delito consumado; asimismo, Villar (2019) en su estudio concluyó que la labor investigativa que realiza el fiscal en el delito de robo, muchas veces se afecta por falta de recursos institucionales, ausencia de apoyo de instituciones públicas, inconcurrencia de la parte agraviada, la no acreditación de la preexistencia del bien arrebatado o carencia de cámaras de seguridad, no reuniendo suficientes elementos para acreditar la responsabilidad penal del investigado, generando la no formalización ni continuación de investigación preparatoria de todo lo actuado.

Por tanto, se pudo afirmar que se demuestra el supuesto general que se planteó en esta investigación, responde que los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, toda vez que, los entrevistados señalaron que cuando existen suficientes elementos de convicción y se ha identificado al autor del delito de robo, resulta fácil formalizar investigación; no obstante, ante la insuficiencia de los elementos en la investigación preliminar conllevaría a un archivo definitivo del caso, en consecuencia, los elementos de convicción repercuten en la investigación al punto que si no se logra acopiar elementos incriminadores, la causa se archiva; por otro lado, los doctrinarios e investigadores sostienen que el fiscal suspende la indagación preliminar de los hechos denunciados, por falta de motivación en los elementos probatorios y circunstancias reales que admitan su caracterización como delito siendo pasible de archivo, asimismo, la labor investigativa que realiza el fiscal en el delito de robo, se afecta por no reunir suficientes elementos que acrediten la responsabilidad penal del investigado, repercutiendo en no formalizar ni continuar con la investigación preparatoria.

En relación a los hallazgos obtenidos del instrumento de recolección de datos de la guía de entrevista que responde al Objetivo Específico 1, los entrevistados en su mayoría manifestaron que los actos de investigación repercuten en la decisión que deberá tomar el fiscal, ya que los evalúan y si estos generan sospecha probable podrán formalizar la investigación preparatoria, pero si no logran identificar al autor o establecer en efecto los hechos delictuosos y resultan deficientes, la causa debe archivar; por otro lado, el Ministerio Público debe contar con instrumentos y herramientas auxiliares, como tecnología forense, base de datos, expertos en reconstrucción de escena del crimen, etc, que posibilite mejorar la eficacia, precisión y solidez para una sustentación de la teoría del caso; en tal sentido, el nivel de estándar probatorio exigido de no cumplirse influye en las decisiones de archivamiento fiscal, por ende, este deberá ser determinante, caso contrario no se logrará acusación exitosa. Asimismo, una minoría de entrevistados refirieron, que se debe facilitar y hacer más eficiente la recopilación de elementos de convicción, ya que la ausencia de material probatorio repercute en el archivamiento.

De igual forma, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, la mayoría de magistrados de la Corte Suprema Penal Transitoria conforme al Recurso de Nulidad N°1929-2018-LIMA, se pronunciaron, señalando que los actos de investigación son fundamentales para poder lograr identificar e individualizar al autor del ilícito penal, es el fiscal quien dirige la investigación; en el caso señalado se tiene que se logró acreditar la violencia ejercida en contra de la agraviada mediante certificado médico legal, pero la responsabilidad del victimario no se pudo acreditar, debido que la versión de la agraviada se contradice, desnaturaliza su ratificación, al igual que el testigo; entonces, la teoría del caso de la fiscalía se desvanece, pierde fuerza, no hay uniformidad y credibilidad sobre los hechos denunciados. Por lo tanto, conforme los fundamentos de la jueza, los actos de investigación ayudan establecer si los hechos denunciados calzan en el delito que se ha cometido, de no ser así el Fiscal procederá a archivar conforme a las causales del artículo 334° de la normativa procesal penal. Por ende, la defectuosa recopilación de elementos conlleva al archivamiento fiscal de todo lo actuado.

Conforme a las fuentes halladas de las corrientes doctrinarias, los doctrinarios, tales como, Álvarez y Núñez (2021) señalaron que, los actos de investigación son dirigidos por el fiscal, cuya presencia es necesaria durante las diligencias que organiza a nivel policial con el fin de aclarar los hechos e identificar al responsable del delito (p. 11); en esa misma línea, Bendezu y López (2020) manifestaron que, cuando el hecho no constituye delito, no es justiciable en lo penal y se evidencien causas de extinción (p. 33), los actos de investigación entonces conllevará al archivamiento de todo lo actuado.

Consiguientemente de los hallazgos obtenidos mediante trabajos previos de investigadores, tales como, Diaz (2019) en su estudio realizado llegó a la conclusión, que la misión del Ministerio Fiscal español es promover la actividad jurídica, defender la legalidad y derechos de los ciudadanos; la situación actual demuestra que con la modernización del crimen la tarea del fiscal es cada vez más difícil, debido que existe carencia de medios materiales y personales que dote de suficientes recursos a los fiscales, asimismo, existen hechos denunciados que no encajan en el tipo penal, dado que no se encuentra estipulado en la normativa jurídica lo cual conduce como causal al archivo fiscal; de la misma manera, Aguirre

(2022) en su investigación, arribó a la conclusión de que, si existe vinculación entre actos de investigación y causales de archivamiento, ya que los actos de investigación pueden dirigir a la no identificación de los supuestos autores, también, estos actos pueden ser infructuosos sino se logra acreditar el hecho denunciado, por lo tanto, el fiscal procederá al archivamiento de la investigación de conformidad a lo señalado por las causales de la normativa procesal penal de su artículo 334.1.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados durante la investigación se demuestra el supuesto específico 1 que se planteó en el estudio investigativo que responde que los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo, dado que los especialistas conocedores del tema penal sostienen que el fiscal en la investigación, verificará la existencia de sospecha probable que permita formular cargos de acusación exitosa, pues la no identificación del autor, la insuficiencia material probatorio recabada en la investigación, las contradicciones testimoniales, la falta de uniformidad y credibilidad de la versión de los hechos denunciados repercuten en causales de archivamiento fiscal; por otro lado, los doctrinarios, así como los investigadores sostienen que la fiscalía trabaja conjuntamente con la policía para identificar y justiciar al autor del delito, asimismo, la criminalidad a adoptado nuevos actos delictivos que no se encuentran previstos y no encajan en el tipo, además dichos actos de investigación influyen en la no identificación de presunto sujeto dado que no existe suficientes elementos repercutiendo como causales para el archivamiento fiscal.

Por último, de los hallazgos encontrados en el instrumento de la guía de entrevista respecto al Objetivo Específico 2, la mayoría de entrevistados refirieron que es de vital importancia recabar indicios y evidencias en la etapa preliminar, siendo cruciales en cualquier investigación por delito de robo; en ese sentido, la construcción de una deficiente teoría en base a indicios y que cuenta con pocos recaudos, no logra asegurar los elementos materiales de la comisión del delito, trayendo como consecuencia que el acusado sea absuelto y se archive el caso, resultando frustrante para la víctima al no encontrarse pruebas suficientes para llevar a cabo un juicio, quedando impune el hecho y sin restablecer el estatus que

se resquebrajó al agraviado, teniendo un resultado de ineficiencia del proceso ante la sociedad, incrementando la criminalidad y restando credibilidad a la justicia. Asimismo, la minoría de entrevistados precisaron que se debe plantear una rápida estrategia para obtener información sobre la comisión del hecho delictivo, identificar a los autores y reunir los elementos, porque la demora provoca que se pierda información.

Del mismo modo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental respecto al Objetivo Específico 2, el fiscal del Ministerio Público en cuanto a la Carpeta Fiscal Nro. 507-2023-930 señaló que no se cuenta con elementos suficientes para dar paso a una imputación formal y posterior enjuiciamiento del investigado, debido a la falta de indicios y corroboración objetiva de la sindicación del denunciante que permita dilucidar el hecho, inasistencia para brindar su manifestación; y además la falta de evidencia fílmica, etc, orillan a este despacho fiscal a disponer el archivo de la investigación. En consecuencia, estando a que, existe evidencia reveladora del delito, no hay posibilidad de acumular más información. Por lo tanto, conforme a los fundamentos del fiscal, se tiene ante la ausencia de indicios estos repercuten negativamente, generando el archivo y como consecuencias la liberación de los sujetos activos, generando muchas veces impunidad y descontento con la justicia de la parte agraviada, a su vez ineficiencia del proceso de investigación ante la sociedad, incrementando la criminalidad del delito de robo.

Los mismos, contrastando con los hallazgos encontrados en la doctrina de los doctrinarios, tal como, Fernández, Peña y Huertas (2020) señalaron que, los indicios son rastros o evidencias que permiten al investigador poder establecer la hipótesis de sospecha para con ello iniciar y decidir el proceso de investigación de un hecho delictivo (p. 126); así como, Leiva (2020) indicó que, las consecuencias del robo a mano armada son el aumento de violencia, inseguridad e impunidad que favorece a la creación de una sociedad más violenta (p. 24), la falta de indicios y evidencias en la investigación, traen como consecuencia el archivo de investigación, impunidad, reincidencia del sujeto activo y mayor criminalidad en la sociedad.

Así como, comparando con los hallazgos encontrados en los trabajos previos de los investigadores, Soto (2018) en su investigación concluyó, que existen muchas denuncias por delito de robo realizadas en el Ministerio Público, las cuales no prosperan debido a que no se identificó al autor del hecho delictivo, además, los informes periciales elaborados sobre los indicios y/o evidencias carecen de análisis adecuados, conllevando a la impunidad de la imputación penal y siendo archivada provisionalmente; trayendo como consecuencia que las víctimas del ilícito penal no denuncien porque creen que el sistema de justicia no los protege, creando una impunidad frente a los actos delictivos; asimismo, Domínguez (2022) en su estudio concluyó que cuando se realiza la investigación preliminar del delito de robo no se recaban suficientes indicios y evidencias que esclarezcan los hechos, el desinterés de la parte agraviada, desgaste económico y miedo a posibles represalias, generándose consecuencias tales como la impunidad, aumento de la delincuencia y criminalidad por el delito de robo, provocando inseguridad ciudadana.

Por tanto, podemos afirmar que se demostró el supuesto específico 2 que se planteó en esta investigación, responde que los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo, toda vez que, los entrevistados señalaron que la construcción de una deficiente teoría en base a indicios y que cuenta con pocos recaudos, no logra asegurar los elementos materiales de la comisión del delito de robo, repercutiendo como consecuencia que el acusado sea absuelto y se archive el caso, resultando frustrante para la víctima y restando credibilidad a la justicia; por otro lado, los doctrinarios e investigadores sostuvieron que los indicios son rastros o evidencias que permiten al investigador poder establecer la hipótesis de sospecha para con ello iniciar y decidir el proceso de investigación de un hecho delictivo; sin embargo, ante la falta de indicios y evidencias repercuten negativamente en las consecuencias porque se da el archivo de investigación, impunidad, reincidencia del sujeto activo, delincuencia, mayor criminalidad con violencia en la sociedad e inseguridad ciudadana.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluyó que los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, toda vez que, ante la insuficiencia de estos en la investigación preliminar conllevaría a un archivo definitivo del caso, en consecuencia, que si no se logra acopiar en la investigación los elementos incriminadores, la causa se archiva, además, la labor investigativa que realiza el fiscal en el delito de robo, se afecta por no reunir suficientes elementos que acrediten la responsabilidad penal del investigado.

SEGUNDA: Se concluyó que los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo, pues es el fiscal que en la investigación, verificará la existencia de sospecha probable que permita formular cargos de acusación exitosa; no obstante, la no identificación del autor, la insuficiencia de material probatorio recabado, las contradicciones testimoniales, la falta de uniformidad y credibilidad de la versión de los hechos denunciados conllevan al archivamiento fiscal; a pesar, del trabajo conjunto de la fiscalía con la policía para identificar y justiciar al autor del delito, es más la criminalidad adoptado nuevos actos delictivos y que la carencia de herramientas e instrumentos por parte de nuestras instituciones resultan como causales del archivamiento fiscal.

TERCERA: Se concluyó que los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo, toda vez que, ante la construcción de una deficiente teoría del caso en base a indicios y que cuenta con insuficientes recaudos, no se logra asegurar los elementos materiales de la comisión del delito de robo, deviniendo en la absolución del acusado y su consiguiente archivamiento del caso; resultando frustrante para la víctima y sustraendo de la credibilidad en la justicia, tanto más de la impunidad, reincidencia del sujeto activo, delincuencia y mayor criminalidad con violencia en la sociedad e inseguridad ciudadana.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda presentar una iniciativa legislativa al Congreso de la República y en atención a la prerrogativa constitucional de la función legislativa reforme el artículo 321° del Nuevo Código Procesal Penal integrándose el siguiente texto “(...) y debiéndose exigir en un plazo no mayor de 60 días la acreditación de la preexistencia de los elementos de convicción, en caso contrario, se procederá a emitir el consiguiente archivo fiscal”; y en cuanto al artículo 330° inciso 2 del mismo cuerpo normativo debe integrarse “(...) Asimismo, se exige la exhibición de las cámaras de forma indistinta de todo el perímetro de los establecimientos privados y públicos bajo imposición de una sanción pecuniaria regulada por el Ministerio Público”, todo ello con la finalidad de que se logre recopilar elementos incriminadores del delito y se pueda individualizar al autor o autores de ilícito penal.

SEGUNDA: Se recomienda a la Presidencia del Consejo de Ministros, que a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se destine más recursos financieros, para implementar mayor logística, herramientas e instrumentos, como la adquisición cámaras de videovigilancia con reconocimiento facial, aparato u dispositivo de obtención de huellas dactilares para la inspección criminalística oportuna que posibilite acreditar con solidez y certeza la acusación directa del autor del hecho punible, así como también es necesario la implementación de tecnología forense y capacitar a los expertos en reconstrucción de escena del crimen en el recojo de datos incriminatorios del hecho delictual.

TERCERA: Se recomienda al Poder Ejecutivo, desarrollar una Política Criminal Prioritaria Preventiva de la mano con la creación de un comité de alto nivel política, operativa y administrativa, que tome acciones necesarias para la prevención de dicho delito, y que sea asumida prioritariamente por el Estado porque de lo contrario no se van a preocupar sobre el fenómeno en mención que cada vez gana impunidad, en mérito que al prevenirlo evitaría el sufrimiento que se le ocasiona a la parte agraviada ante la pérdida personal y material, mejorando de esa manera la percepción en los ciudadanos ante la inseguridad ciudadana, afianzándose su credibilidad, eficiencia y prestigio del Ministerio Público y Policía Nacional.

REFERENCIAS

- Aguirre, K. E. (2022). *Las diligencias preliminares del delito de robo agravado y su relación con el archivamiento en la fiscalía provincial de Barranca, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100583/Aguirre_SKE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Alarcon, A. A., Munera, L. y Montes, A. J. (2017). La teoría fundamentada en el marco de la investigación educativa. *Saber, Ciencia Y Libertad*, 12(1), 236–245. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2017v12n1.1475>
- Alfonso, A. J. (2020). Investigación penal del ministerio público y derecho de defensa. *Revista De Derecho De La UNED (RDUNED)*, (25), 171–213. <https://doi.org/10.5944/rduned.25.2019.26989>
- Álvarez, S. y Núñez, C. L. (2021). *Investigación preliminar a ciudadanos extranjeros en el delito de robo agravado en el distrito fiscal de Lima Sur, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61691/%c3%81lvarez_MSN%c3%ba%c3%b1ez_MCLSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Apaza, P. G. y Chura, O. M. (2016). Investigación preliminar y el archivo de las denuncias penales en las fiscalías corporativas de puno 2012 y 2013. *Revista Científica Investigación Andina*, 15 (2), 27-30. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/27>
- Arévalo, A. N., Allauca, J. F. y Guananga, M. V. (2022). Delinquency As a Public and Social Problem in the City of Riobamba. *Revista Ecuatoriana de STEAM*, 2 (6), 1500–1510. <https://doi.org/10.18502/epoch.v2i6.12209>
- Barros, L. D. (2019). Importancia de la prueba indiciaria en los procesos de reparación directa derivados de graves violaciones a los derechos humanos por parte del Estado Colombiano. *Advocatus*, 15(30), 135-153. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5053>
- Bendezu, J. A. y López, F. C. (2020). *El indebido archivo fiscal frente a la formalización de la investigación en los delitos contra el patrimonio* [Tesis

- de licenciatura, Universidad Peruana De Los Andes]. Repositorio institucional. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4533/TESIS%20%289%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calderón, E. (2017). Fundamentos teóricos de la cadena de custodia en el proceso penal cubano. *Revista Misión Jurídica*, 10(12). 241 – 253. <https://doi.org/10.25058/1794600X.153>
- Calsin, H. J. (2015). Prueba indiciaria en la investigación preliminar y su implicancia en el archivamiento de las denuncias penales. *Revista Investigaciones Altoandinas*, 17(1), 125-132. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157126>
- Cañar, L. V. (2021). *Elementos de convicción de descargo y tutela judicial efectiva* [Tesis de maestría, Universidad Regional de Autónoma de Los Andes]. Repositorio institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12859/1/ACTFMDD P058-2021.pdf>
- Chalco, P. (2021). Posibilidades impugnatorias del agraviado respecto al sobreseimiento del proceso. *Revista De Investigación De La Academia De La Magistratura*, 2(3), 203-226. <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/71>
- Chávez, A. S. (2021). Admisión judicial, disposición fiscal de archivo y los fines de la ley N° 30364. *Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales Y Humanidades*, 2(3), 30–36. <https://doi.org/10.25127/rcsh.20192.622>
- Condori, R. (2018). *Las consecuencias jurídicas del archivo definitivo de la denuncia penal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, año 2017* [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19833>
- Dávila, F. (2023). *Archivo liminar de denuncia penal y la afectación al debido proceso en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de la Provincia de Coronel Portillo 2020* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6115>

- Delgado, D. G. (2023). Certeza fiscal, sobreseimiento y estándar de convicción para formular acusación en el ordenamiento procesal penal peruano. *Revista de Derecho*, 253(12), 261-271. https://revistas.udec.cl/index.php/revista_de_derecho/article/view/9853/10104
- Díaz, J. D. (2019). *Las diligencias preliminares del ministerio fiscal en el proceso penal* [Tesis de licenciatura, Universidad de Valladolid]. Repositorio institucional. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/37420/TFG-N.%201230.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Domínguez, E. L. (2022). *Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97986/Dom%c3%adnquez_CEL-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Donoso, A. y Mayorga, S. (2023). Criterios de valoración judicial para la declaratoria de una denuncia como temeraria o maliciosa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 3204-3227. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5565
- Espinoza, J. (2019). El estándar de prueba en el proceso penal peruano. *LEX - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 17(24), 85-102. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i24.1812>
- Fernández, R. M., Peña, J. A. y Huertas, O. (2020). La inspección del lugar del hecho y la valoración legal de la huella o evidencia. *Revista Logos Ciencia y Tecnología*, 12(3), 115-127. <https://doi.org/10.22335/rlct.v12i3.1253>
- Fernández, M. (2023). La acusación alternativa en el Código Procesal Penal peruano: retos y vicisitudes. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 15(19), 211-235. <https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.716>
- Fondevila, G. y Quintana, M. (2020). Determinantes de la sentencia: Detención en flagrancia y prisión preventiva en México. *Latin American Law Review*, 1(4), 49–72. <https://doi.org/10.29263/lar04.2020.03>

- Fuentes, D. D., Toscano, A. E., Díaz, J. L., y Escudero, Y. (2019). Ética y sostenibilidad en la gestión contable: Un análisis documental en el contexto Mundial en los periodos 2009-2018. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (75), 43–67. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n75a02>
- Gaete, G. E. (2017). *Vulneraciones al proceso penal dentro del archivo fiscal según el artículo 587 del COIP* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio institucional. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9606/1/T-UCSG-POS-MDP-83.pdf>
- Gallardo, C. R. (2022). *La Noticia Criminis como medio eficaz para conocer la infracción penal en los delitos de robo y su consecuente investigación penal* [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio institucional. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/29064/1/FJCP-S-CD-GALLARDO%20RUB%C3%89N.pdf>
- Garriz, A. (2018). Investigación básica vs investigación aplicada ¿una antinomia falsa?. *Revistas unam*, 15(3), 186-190. <https://doi.org/10.22201/fq.18708404e.2004.3.66175>
- González, C (2022). El Análisis Criminal en el Ministerio Público: ¿modernización de la persecución penal o sustitución de las funciones policiales?. *Ius et Praxis*, 28(3), 171-190. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000300171>
- Guzmán, R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista de Derecho*, 6(2), 68-79. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>
- Hoyos, F. y Guevara, R. (2020). La indebida diligencia de la labor fiscal en las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios. *Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales Y Humanidades*, 3(1), 23–29. <https://doi.org/10.25127/rcsh.20203.568>
- Hurtado, J. (2017). *Reflexiones sobre el archivo fiscal en la investigación preliminar*. Instituto de ciencia procesal penal.

https://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/097556_articulo%20dr.%20hurtado3.pdf

- Intriago, M. F. y Molina, B. R. (2022). Analizar los actos delictivos en el distrito Kennedy perteneciente al Distrito Modelo de la ciudad de Guayaquil en el período de marzo-junio 2020. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. 7(2), 116-133. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/562>
- Kwan, C. K., y Alegre, M. A. (2023). Teoría Interpretativa y su relación con la investigación cualitativa. *Revista UNIDA Científica*, 7(1), 46–52. <https://revistacientifica.unida.edu.py/publicaciones/index.php/cientifica/articulo/view/139>
- Le Clercq, J. A., Cháidez, A., y Rodríguez, G. (2016). Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos. *Revista De Ciencias Sociales*, (55), 69–91. <https://doi.org/10.17141/iconos.55.2016.1934>
- Leiva, G. A. (2020). Las armas de fuego y su impacto en la inseguridad ciudadana en Ecuador. *Revista de Investigación en Seguridad Ciudadana y Orden Público*, 2 (1), 2528-8032. <https://innovacionysaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/49>
- Martínez, L. E. y Parrado, I. L. (2021). Aproximaciones generales para abordar el Sistema Penal Acusatorio. *Misión Jurídica*, 14(20), 282-299. <https://doi.org/10.25058/1794600X.1922>
- Matos, L. y Chávez, Y. (2021). A contraluz: las inspecciones e intervenciones corporales en la investigación del proceso penal cubano. *Revista Especializada en Investigación Jurídica*, 5(9), 25-147. <https://doi.org/10.20983/reij.2021.2.6>
- Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N° 957. (27 de julio de 2004). Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=70003>

- Omarza D. y Vázquez, D. (2021) La reconstrucción de los hechos, la vulneración al debido proceso y al acceso a la Justicia, dentro de las infracciones penales. *Revista Científica FIPCAEC*, 6(5), 104-119. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/492>
- Ortiz, C. y Valarezo, J. (2022). Vulneración del derecho a la defensa en la audiencia de calificación de flagrancia. *Dominio De Las Ciencias*, 8(4), 195–219. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3033/7100>
- Palacios, D. A. (2023). El estándar probatorio en la medida de aseguramiento: un análisis a partir de la Ley 1826 de 2017. *Derecho Penal y Criminología*, 44(116), 95-115. <https://doi.org/10.18601/01210483.v44n116.05>
- Peña, R. (2022). El arrebato como modalidad del delito de robo con violencia o intimidación en las personas en Cuba. Análisis desde la teoría del tipo penal. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 5(17), 3-30. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/542>
- Quiroz, J. L., y Valiente, L. I. (2023). El informe policial y su repercusión en las diligencias preliminares del proceso penal. *Revista Escpogra PNP*, 3(1), 126–152. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv3n1.12>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rodríguez, M. M. (2020). *Investigación de denuncias por robo y su relación con la impunidad delictiva, Huaura – 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4300/RODR%c3%8dGUEZ%20ESPINOZA%20MELISSA%20MIREYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas, L. P. (2019). *La protección del derecho al acceso real a la administración de justicia de las víctimas en el procedimiento de desarchivo de la indagación preliminar* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio institucional. <https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.2948>

- Rojas, W. J. (2022). La relevancia de la investigación cualitativa. *Studium Veritatis*, 20(26), 79-97. <https://doi.org/10.35626/sv.26.2022.353>
- Romero, C. M. (2021). La Garantía de Objetividad del Fiscal. *Prudentia Iuris*, (92), 33–63. <https://doi.org/10.46553/prudentia.92.2021.pp.33-63>
- Romero, H., Real, J. J., Ordoñez, J. L., Gavino, G. E., y Saldarriaga, G. (2022). Metodología de la investigación. *ACVENISPROH Académico*. 1-257. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/ACLIB0017>
- Santillán, A. L., Vinuesa, N. V. y Benavides, C. F. (2021). El principio de conexión indiciaria en el proceso penal ecuatoriano. *Revista Dilemas Contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3), 00039. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S200778902021000200039&script=sci_arttext
- Soto, P. A. (2018). *Diagnostico de la delincuencia y factores que influyen en la percepción de inseguridad en Chile* [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio institucional. [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152737/Diagn%*c3%b3*stico-de-la-delincuencia-y-factores-queinfluyenenlapercepci%*c3%b3*n-deinseguridadenChile.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152737/Diagn%c3%b3stico-de-la-delincuencia-y-factores-queinfluyenenlapercepci%c3%b3n-deinseguridadenChile.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Tarrillo, M., Fernández, G., Tarrillo, O., Benítez, T. y Granda, K. (2022). Prueba indiciaria: fuentes doctrinarias y jurisprudenciales, y su influencia en la aplicación de la jurisprudencia procesal penal en el PERÚ. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 2071-2088. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3661
- Tejero, J. (2021). Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=825468>
- Villar, C. M. (2019). *La insuficiencia probatoria y el archivamiento de delitos de robo agravado en la cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Condevilla - Lima, periodo julio 2018 a febrero 2019* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio institucional. [http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/4831/1/TM%*20D57*_Vil.pdf](http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/4831/1/TM%20D57_Vil.pdf)

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:

Objetivo general

Analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo?

.....
.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿de qué forma la insuficiencia de los elementos de convicción acopiados durante la investigación preliminar conllevaría al archivo del delito de robo?

.....
.....
.....
.....
.....

3.- Diga Ud., ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se realiza el archivo de investigación del delito de robo?

.....
.....
.....
.....



Objetivo específico 1

Analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo

4.- En su opinión, ¿de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo?

.....
.....
.....
.....
.....

5.- Diga Ud. ¿por qué es importante que el Ministerio Público cuente con instrumentos y herramientas auxiliares como apoyo en los actos de investigación preliminar del delito de robo?

.....
.....
.....
.....
.....

6.- Diga Ud., ¿de qué manera influye el nivel de estándar probatorio que se requiere en una investigación preliminar como causales del archivamiento fiscal del delito de robo?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo

7.- Diga Ud., ¿de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo?



.....
.....
.....
.....
.....

8.- En su opinión, ¿por qué es importante recabar indicios y evidencias en la etapa de investigación preliminar, considerados como actos urgentes e inaplazables del delito de robo?

.....
.....
.....
.....
.....

9.- Diga Ud., ¿cuáles serían las consecuencias del archivamiento fiscal al no continuarse con la investigación preliminar en el delito de robo para los sujetos procesales?

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Lima,..... de..... 2023.

MATRIZ DE REGISTRO DE DATOS DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivos de Investigación	Preguntas Entrevistados	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
Objetivo general: Analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo. Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023	1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo?	Los elementos de convicción que se encuentran dentro de una investigación fiscal repercuten de acuerdo a la calidad de esto tanto de forma positiva como también pueden influir negativamente, si es que estos no tienen el nivel de información y legalidad que se requiere para generar certeza en los juzgadores.	Si no se cuenta con elementos de convicción, o éstos son insuficientes, repercuten en la investigación y con ello es responsabilidad del Fiscal como director de la investigación, que desde el primer momento que recibe la noticia criminal recabar todos los elementos de convicción de cargo y de descargo.	El caso se construye en base a los elementos de convicción que el Ministerio Público pueda recabar en la investigación preliminar. Tratándose del delito de robo, el caso puede ser relativamente fácil, cuando se trata de uno o dos implicados, y existen elementos de convicción, como videos, testigos o documentos incriminatorios; como también puede ser complejo, cuando resulta difícil obtener elementos de convicción que incriminen a los responsables. Desde esta perspectiva, los elementos de convicción repercuten directamente en la investigación al punto que si no se logra acopiar elementos incriminatorios, la causa se archiva.	Si durante las diligencias preliminares no se logra obtener elementos de convicción, ello incide directamente en el archivo fiscal de la denuncia.	Los elementos de convicción son vitales para el archivo de investigación del delito de robo, ya que son la base sobre la cual se construye el caso. Estos elementos pueden incluir pruebas físicas, testimonios, evidencias forenses, registros de vigilancia, entre otros. La presencia y calidad de estos elementos afectan directamente la solidez del caso y su viabilidad en un juicio.	
	2.- En su opinión, ¿de qué forma la insuficiencia de los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo?	Definitivamente, acumular poca cantidad de elementos de convicción durante la investigación preliminar, y peor aún que la condición de estos sea de poca solvencia, no permitirá superar los estándares mínimos de la sospecha reveladora exigida en el artículo 330° del Código Procesal Penal y con ello pasar a la siguiente etapa de investigación preparatoria.	Si es insuficiente los elementos de convicción, es indudable que conllevará a un archivo de la investigación, esto es si no se cuenta con la diligencia de reconocimiento de la imputado, el haber sido intervenido posteriormente, no se tiene suficientes elementos para imputar el delito de robo, porque la víctima puede haberse confundido de persona, por lo que es en la etapa preliminar que se tienen que llevar a cabo los actos urgentes y necesarios.	Si no existen elementos de convicción o estos resultan insuficientes, en el sentido que no logran superar el estándar de sospecha simple, entonces la investigación debe llegar a su fin. Sin embargo, la investigación puede reabrirse si surgen nuevos elementos de convicción que conlleven a identificar a los responsables y a determinar su responsabilidad penal.	La falta de elementos de convicción, en muchas ocasiones se relaciona con una escasez de pericias practicadas durante las diligencias preliminares, así como, una escasez de programas de especialización institucional en procedimientos criminalísticos.	Si los elementos de convicción no son suficientes para respaldar las acusaciones, es posible que el fiscal decida archivar el caso debido a la falta de pruebas contundentes. Además, una investigación con elementos de convicción insuficientes también puede afectar la viabilidad de llevar el caso a juicio, lo que en última instancia podría resultar en el archivo del caso.	La insuficiencia de los elementos de convicción durante la investigación preliminar del delito de robo podría conllevar a un archivo provisional o incluso al archivo definitivo del caso.
	3.- Diga Ud., ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se realiza el archivo de investigación del delito de robo?	Por falta de una correcta investigación en los casos en los cuales no se presenta flagrancia delictiva; toda vez que, en los casos en los que existe flagrancia evidentemente es mucho más fácil recabar oportunamente todos los elementos de convicción a efectos de solicitar las medidas coercitivas pertinentes y en su caso ambiar hasta la etapa de un juicio oral.	1. Porque no se ha identificado plenamente al autor. 2. Porque existen contradicciones en los datos del agraviado y ésta no cumple con los presupuestos del Acuerdo Plenario N°02-2005, esto es, serosimilitud de la imputación, la persistencia en la incriminación, la corroboración periférica.	En el caso del delito de robo, si no existen testigos, documentos y/o videos que permitan acreditar el delito y la responsabilidad penal de los implicados, entonces la investigación prospera y tiene que archivarse. También se puede archivar cuando el delito ha prescrito, lo que ha sido posible determinar a los responsables, o los hechos denunciados no constituyen delito.	Si el Fiscal no diseña un adecuado marco de investigación, el caso no prospera. Si los actos de investigación no logran identificar al autor o no logran establecer si en efecto los hechos son delictivos, entonces la causa debe archivar.	1. Insuficiencia de pruebas: Si durante la investigación se logra recopilar suficiente pruebas o elementos de convicción que respalden las acusaciones de robo, el fiscal podría decidir archivar el caso debido a la falta de pruebas contundentes. 2. Falta de identificación del autor: Si no se logra identificar plenamente al autor del robo y no hay pruebas que permitan establecer su responsabilidad, esto podría llevar al archivo del caso. 3. Ausencia de indicios de delito: En algunos casos, la investigación puede revelar que no existen suficientes indicios de que realmente se haya cometido el robo, lo que también podría conducir al archivo de la investigación. 4. Prescripción del delito: Dependiendo de la legislación específica de cada país, si se ha transcurrido un período de tiempo determinado desde la comisión del delito y no se han iniciado acciones legales, el delito de robo podría haber prescrito, lo que llevaría al archivo del caso.	Existen varios motivos por los cuales se podría realizar el archivo de una investigación del delito de robo. Algunos de estos motivos pueden incluir: 1. Insuficiencia de pruebas: Si durante la investigación se logra recopilar suficiente pruebas o elementos de convicción que respalden las acusaciones de robo, el fiscal podría decidir archivar el caso debido a la falta de pruebas contundentes. 2. Falta de identificación del autor: Si no se logra identificar plenamente al autor del robo y no hay pruebas que permitan establecer su responsabilidad, esto podría llevar al archivo del caso. 3. Ausencia de indicios de delito: En algunos casos, la investigación puede revelar que no existen suficientes indicios de que realmente se haya cometido el robo, lo que también podría conducir al archivo de la investigación. 4. Prescripción del delito: Dependiendo de la legislación específica de cada país, si se ha transcurrido un período de tiempo determinado desde la comisión del delito y no se han iniciado acciones legales, el delito de robo podría haber prescrito, lo que llevaría al archivo del caso.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causas de archivar el delito de robo

4.- En su opinión, ¿de qué manera los actos de investigación repercuten en las causas de archivar el delito de robo?

Los actos de investigación bien desarrollados dentro de un correcto diseño de investigación conllevarían con un resultado óptimo lamentablemente, algunas veces se realizan ciertos actos respetando los derechos fundamentales de los detenidos y transfiriendo el debido proceso y el derecho de defensa, y en otros casos no se tiene otra alternativa que ante la disposición de un juez formalizar y continuar investigación preparatoria.

5.- Diga Ud., ¿por qué es importante que el Ministerio Público cuente con instrumentos y herramientas auxiliares como apoyo en los actos de investigación preliminar del delito de robo?

Es importante crear instrumentos técnico jurídicos, que sirvan de matriz a efectos de que se realice una correcta intervención y con ello los actos urgentes inaplazables en el marco de una flagrancia delictiva o en los casos ajenos a la flagrancia, habiendo realizado de forma correcta ello teniendo en consideración que el índice de criminalidad relacionado a los delitos de robo es el más alto en comparación a los demás delitos, lo cual denota que debe haber un especial tratamiento a la forma de investigar estos delitos.

6.- Diga Ud., ¿de qué manera influye el nivel de estándar probatorio que se requiere en el nivel de estándar probatorio que se requiere en la investigación preliminar como causas del archivar el delito de robo?

En relación al nivel de estándar probatorio que se requiere para acreditar la comisión de delitos contra el patrimonio robo, desde la óptica que debe armarse una estructura indicaría a efectos de probar, con algunos grados de probabilidad la existencia de un hecho, ya que un conjunto de indicios puede ser utilizados para fundamentar una sentencia condonatoria o absolutoria, teniendo solo como sospecha, sea individual o en conjunto, no se puede utilizar para fundamentar ningún tipo de sentencia.

7.- Diga Ud., ¿de qué manera influyen las evidencias repercuten como consecuencias del archivar el delito de robo?

Si es que no se construye una buena teoría de base a indicios y si solo se cuenta con pocos recaudos, definitivamente la investigación desencadenará en un archivo.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera influyen las consecuencias del archivar el delito de robo

8.- En su opinión, ¿por qué es importante recabar indicios y evidencias en la etapa de investigación preliminar considerados como actos urgentes e inaplazables del delito de robo?

Es de vital importancia recabar indicios y evidencias en la etapa de investigación preliminar, considerados como actos urgentes e inaplazables; todos ellos dentro de la brevedad posible a efectos de que no se pierda la originalidad de lo recabado sean estos testimonios, evidencias, especies, muestras y elementos que estén vinculados a los hechos materia de investigación y que sirvan para la construcción de una teoría periférica otorgar mayor crédito a la teoría del caso.

9.- Diga Ud., ¿cuáles serían las consecuencias del archivar el delito de robo para los sujetos procesales?

La imputación y el resultado negativo de la diligencia del proceso de investigación ante la sociedad y con ello el incremento de criminalidad en los delitos contra el patrimonio robo, se pierde la finalidad del derecho penal.

Los indicios son las marcas, huellas, señales y cualquier elemento que se produzca en la comisión de un hecho delictivo. Mientras que la evidencia es todo indicio que luego de un proceso de confrontación técnica o científica, ha sido elevado al grado de certeza. En ese sentido, si una investigación por el delito de robo los indicios no logran pasar el umbral para convertirse en evidencia, entonces la consecuencia necesaria es que la causa se archive.

Los indicios y evidencias son elementos cruciales en cualquier investigación de un delito, incluido el robo. Cuando se carece de pruebas suficientes, las consecuencias de ello pueden ser varias:

- Impacto en el acusado: Si el caso es archivado debido a la falta de pruebas, el acusado puede experimentar alivio al no enfrentar cargos formales. Sin embargo, la sospecha pública y la estigma asociado con el delito pueden persistir, incluso si no hay una condena.
- Persistencia de la investigación: Aunque un caso se archive finalmente, las autoridades pueden seguir recabando evidencias adicionales que podrían surgir en el futuro para reabrir el caso.
- Reputación de las partes involucradas: Tanto el presunto culpable como la par afectada pueden ver su reputación afectada por el simple hecho de haber sido involucrados en un caso de robo, independientemente de si se formalizan los cargos o no.

En resumen, los indicios y evidencias tienen un impacto significativo en las consecuencias del archivar el delito de robo, tanto para el acusado como para la víctima, y pueden influir en futuras investigaciones o en la percepción pública.

Objetivos de Investigación	Preguntas Entrevistados	ENTREVISTADO 6	ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9	ENTREVISTADO 10
Objetivo general: Analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023	1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo?	Los elementos de convicción repercuten en gran medida, ya que la noticia criminal a sindicación que haya será contrastado con los elementos con los elementos de convicción recabados durante el desarrollo de la investigación en caso carencia de los mismos no se corrobora la imputación y por ende se procede al archivo.	La ausencia de elementos de convicción, en cualquier etapa procesal, evidentemente determina que una determinada denuncia o investigación se archive. Por lo que, es imperante que en una investigación se acopien elementos de carga y descarga, ello, con la finalidad de promover la investigación penal, ergo, recae en un archivo liminar o la No Procedencia en la Continuación de la Formalización Preparatoria.	Los elementos de convicción repercuten en el archivo de la investigación cuando no se han logrado recopilar suficientes elementos para que continúe la investigación y por ende se debe proceder a su archivo.	Para formalizar la investigación preparatoria se requiere tener sospecha reveladora y ello se logra con los elementos de convicción, sin ello solo queda archivar.	Los elementos de convicción son la parte neurálgica de la investigación y consecuentemente lo determinante en el archivo de la investigación.
	2.- En su opinión, ¿de qué forma la insuficiencia de los elementos de convicción acopiados durante la investigación preliminar conllevaría al archivo del delito de robo?	La sola declaración no genera certeza del hecho, esta debe contrastarse con imágenes, videos, declaraciones testimoniales así como acreditar la persistencia del bien, en casa solo se tenga la declaración y no se contará con más elementos de convicción no se tendría suficientes elementos de convicción que acrediten la imputación.	Cuando los elementos de convicción no generan una sospecha grave, pueden terminar en que no solo el investigado se le de una comparecencia, sino que también, la tesis inculpativa perderá fuerza vinculante.	Tomando en cuenta que son los elementos de convicción los que van a permitir al representante del Ministerio Público, luego de concluida la investigación preliminar, poder formalizar la investigación preparatoria y posteriormente la acusación, la inexistencia de estos elementos en dicho proceso investigatorio no permitirá un nivel de sospecha reveladora, por ende se tendría que archivar.	En razón de no originar una sospecha reveladora en la comisión del delito contra el patrimonio - robo.	Por la misma razón de la pregunta, al ser insuficientes, pues no corroborarían o sustentarían el delito denunciado al no ser suficientes.
	3.- Diga Ud., ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se realiza el archivo de investigación del delito de robo?	Porque el agraviado o el denunciante no concurre a brindar su declaración y no se tiene más datos sobre el hecho denunciado, también la falta de elementos de convicción como imágenes, videos o testigos del hecho, y la parte no recuerda las características del investigado, y no cuenten con documentos que acredite la preexistencia de lo robado.	Principalmente, la falta de individualización del sujeto activo. La imposibilidad de poder relacionar a alguna persona como autora del ilícito penal. La ausencia de grabaciones de las cámaras de videovigilancia, para conocer las circunstancias en que ocurrieron los hechos, y la posible identificación del autor del delito. La falta de interés del denunciante, a dos citas válidas, para rendir su declaración indagatoria y coadyuve a obtener datos que sean útiles para la identificación del autor del delito. Siendo éste la principal fuente de prueba.	Por lo general se archiva una investigación por el delito de robo cuando la víctima no declara en la misma, cuando no existen testigos del hecho, cuando no se corrobora la preexistencia del bien sustraído, etc.	1. Falta de acreditación del bien sustraído. 2. Falta del elemento objetivo del sujeto activo.	Una de las razones por las que se archiva una denuncia de robo, es por la individualización del autor del latrocinio, toda vez que, en la mayoría de casos, este tipo de delitos son cometidos por personas con casco, o con mascarillas, y no hallándose cámaras de videovigilancia que hubiera captado el hecho denunciado, otra razón frecuente es la persistencia en la incriminación, siendo que los denunciados no acuden a las diligencias de declaración que se convocan para recabar detalles del hecho denunciado.
Objetivo específico 1: Analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo	4.- En su opinión, ¿de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo?	Los actos de investigación son trascendentales, son la línea de investigación que se diseña por el fiscal para esclarecer los hechos, obteniendo de ellos los elementos de convicción que no generaron o no certeza del hecho materia de investigación.	Los actos de investigación, en su esencia, no repercuten en un archivo del delito de robo, si no, la ausencia de material probatorio.	Repercuten en el archivo cuando no existen elementos de convicción suficientes para corroborar el hecho denunciado, la identificación de los presuntos autores o la corroboración de su vinculación con el hecho investigado.	En la medida que no generan una sospecha reveladora para acreditar el delito de robo.	Porque, son la forma de recabar la información que determinará si la investigación proseguirá a fin de presentar una causa probable al Poder Judicial.
	5.- Diga Ud., ¿por qué es importante que el Ministerio Público cuente con instrumentos de medición y herramientas auxiliares como apoyo en los actos de investigación preliminar del delito de robo?	Porque el fiscal conoce el Derecho pero no la Ciencia específica como la medicina legal, ingeniería, entre otros, por ello recurre a las partes además debe contar con especialistas en escena del crimen, instrumentos de medición, entre otros que especialistas conocen para asegurar correctamente determinados indicios y/o elementos de convicción.	Los actos de investigación, recogidos en la práctica procesal, son idóneos y serían eficaces, si se dota de infraestructura, logística, y otros de carácter extra procesal, para que coadyuven a la investigación, empero, en esencia los actos de investigación no son malos, si no, otros factores externos al proceso.	Por que ello facilitaría y haría más eficiente la recopilación de elementos de convicción en la investigación del delito de robo; es decir, coadyuvaría con la investigación fiscal.	En la medida de conocer la comisión del hecho delictivo en su oportunidad y poder resolver con la teoría del caso.	Si bien es cierto contamos con el apoyo de la FNP, sin embargo no es suficiente, toda vez que deberíamos contar con cámaras que ubiquen un lugar en tiempo real imágenes de interés en cada caso, asimismo se debería contar con apoyos auxiliares en la investigación preliminar.
	6.- Diga Ud., ¿de qué manera influye el nivel de estándar probatorio que se requiere en una investigación preliminar como causales del archivamiento fiscal del delito de robo?	Para tener un estándar probatorio se tendría que llegar a la etapa de juicio oral, puesto que antes de ello solo se tiene elementos de convicción, y estos generan certeza o no de la comisión de un hecho, en caso no haya certeza del mismo se procede al archivamiento.	El acopio de evidencia delictiva, tiene que superar el estándar mínimo probatorio, es decir, se debe acreditar de la existencia de una sospecha grave del hecho que se imputa o se está debatiendo.	Que si bien se puede iniciar una investigación con una sospecha simple, es importante que tanto en la investigación preliminar y preparatoria se pueda recabar elementos de prueba que eleven ese nivel a una sospecha reveladora, caso contrario el Ministerio Público no podrá postular conexito ante el órgano jurisdiccional con una acusación, por ende tendría que archivar el caso.	Puesto que en el delito de robo es difícil conseguir una sentencia condenatoria por prueba indiciaria.	Como se dijo anteriormente, el estándar probatorio es determinante en la continuación de la investigación con el objeto de lograr una sentencia y al no lograrlo es inminente el archivo de la investigación.
Objetivo específico 2: Analizar de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo	7.- Diga Ud., ¿de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo?	Repercuten en la medida que los indicios y evidencias no han sido contrastadas con otros elementos de convicción, que lleva a generar certeza de la realización del hecho, puesto que una persona puede indicar que fue víctima de robo, pasa evaluación médico legal se acredita las lesiones que sufra, pero no y cámaras ni testigos, que acrediten el hecho en la forma y modo, menos aun en individualizar al autor del hecho.	La ausencia de estos, determina el archivo de la investigación por delito de robo.	Al no recopilarse suficientes indicios o evidencias o al existir contra indicios fuertes de descargo, traen como consecuencia el archivamiento de una investigación fiscal por el delito de robo agravado.	Repercuten en razón de que la presunción de inocencia exige acreditar con indicio o evidencia la responsabilidad penal más allá de la duda.	Estas repercuten al no encontrarse elementos que nos conlleven a una causa probable.
	8.- En su opinión, ¿por qué es importante recabar indicios y evidencias en la etapa de investigación preliminar, considerados como actos urgentes e inaplazables del delito de robo?	Es importante para que estas no desaparezcan como asegura las huellas, muestras de casquillos, sangre, a fin de que el tiempo no las desaparezca por ello su aseguramiento es urgente e inaplazable.	Porque permitirá recabar en forma célere los elementos probatorios para asegurar las evidencias que permita establecer una conexión en los hechos y el presunto autor.	Con la notia criminis el Ministerio Público, debe plantear una adecuada estrategia desde el inicio es por ello que los actos urgentes e inaplazables se convierten en vitales ya que es muchas veces en dichos actos donde se pueden recabar elementos probatorios importantes y de calidad.	Puesto que el tiempo que pasa es la verdad que huye y luego no está, posible acreditar el hecho penal.	Es importante, porque es la etapa del inicio de la investigación, en donde se deben realizar el recabo de los elementos de convicción a fin de encontrar una causa probable ante el órgano jurisdiccional.
	9.- Diga Ud., ¿cuáles serían las consecuencias del archivamiento fiscal al no continuarse con la investigación preliminar en el delito de robo para los sujetos procesales?	Las consecuencias sería que el hecho quede impune sin sanción al autor y sin restablecer el estatus que se resquebraja en agravio de la víctima.	No poder demostrar los hechos imputados en una denuncia. Asimismo, restar credibilidad a una obtención de justicia. Aunado a ello, se resquebraja la confianza en las autoridades del Ministerio Público.	El archivo de una investigación ocurre, por un lado, cuando se ha verificado la inexistencia del hecho denunciado o la no participación en él del investigado, y por otro, cuando no se han recabado los elementos de convicción necesarios para continuar con la investigación. En este último caso, sobre todo, origina la sensación en la ciudadanía de una injusticia y la cada vez más creencia de la ineficacia de las instituciones del Estado, y como tal del Estado Democrático de Derecho.	La vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva de la víctima y la promoción de la impunidad.	En algunos casos las investigaciones se quedan con un archivo provisional, pudiendo reabrirse al acopiar alguna prueba que pueda darle impulso a la investigación.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Objetivo general: Analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Autor (a):

Fecha:

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	



Objetivo específico 1: Analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo

Autor (a):

Fecha:

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	



Objetivo específico 2: Analizar de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo

Autor (a):

Fecha:

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Objetivo general: Analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Autores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Fecha: 21/04/2024

FUENTE DOCUMENTAL	Disposición de Archivo Liminar CF: 507-1181-2023 Delito: Robo Agravado Denunciado: Los que resulten responsables Agravado: Epifanio Turpo
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Fundamentos del archivo liminar, recaído en la Carpeta Fiscal 507-1181-2023, donde establecieron: Que, conforme a los hechos descritos por el denunciante, se advierte que éste habría sido objeto de la sustracción de sus pertenencias (celular marca Xiaomi y otros); sin embargo, no se tiene datos que habiliten la identificación de la persona que sustrajo sus bienes, el mismo denunciante, indicó únicamente que el implicado era una persona de sexo masculino, trigueña, y de contextura delgada (datos que de por sí son extremadamente genéricos y del común del ciudadano de a pie), que vestía camisa a cuadros y pantalón beige, los cuales representan datos insuficientes para individualizar e identificar al autor. Así mismo, el denunciante no precisa la existencia de testigos y tampoco advierte probabilidad de contar con ellos, puesto que en su denuncia no hay referencia alguna al respecto. Así mismo, tampoco los efectivos policiales de la Comisaría PNP Chacra Colorada realizaron en su debido momento una Inspección Técnico Policial en el



	<p>lugar de los hechos para verificar si existían cámaras de video vigilancia, vestigios, testigos u otros elementos que ayuden a la presente investigación, máxime que tienen dicho deber de conformidad con el art. 67.1 del Código Procesal Penal. También, es preciso mencionar, que la Municipalidad de Breña no cuenta con central de monitoreo ni con cámaras de video vigilancia, circunstancia que permite inferir que, a pesar de solicitar cámaras a dicha comuna, esta no contestará o lo hará en sentido negativo.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Luego de haber examinado los fundamentos por los que el fiscal archivó el presente caso, se tiene que si bien existe la presunta comisión del ilícito penal denunciado, ello no es suficiente, para el inicio de la acción penal o el disponer diligencias preliminares, ya que en el presente caso, no se cuenta con evidencias, testimonios y/o recopilación de las filmaciones de las cámaras de seguridad del lugar donde se cometió el hecho delictivo, y no teniendo otro medio o elemento objetivo, más que la versión de su denuncia de la propia parte agraviada (quien no lo logró identificar al autor), y ningún otro medio probatorio (testigos o videos), con el que se pueda verificar o contrastar la identidad de los presuntos autores.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Por lo tanto, conforme a los fundamentos del fiscal, se tiene que los elementos de convicción repercuten negativamente en el presente caso debido a que no son aprovechables, motivo por el cual corresponde archivar la presente denuncia de delito de robo, por falta de tales elementos como identificar a los presuntos autores y tampoco existiendo posibilidad razonable de realizarlo y contra quienes se pueda incoar la acción penal.</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera los actos de investigación repercuten en las causales del archivamiento fiscal del delito de robo

Autores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Fecha: 21/04/2024

SALA PENAL TRANSITORIA	
RECURSO DE NULIDAD N.º 1929-2018 LIMA	
FUENTE DOCUMENTAL	<p>Delito: Robo agravado: brindar color de polo no basta para lograr la identificación del agresor</p> <p>Procesado: Marlon Soria Lopez</p> <p>Agraviada: Nancy Ninantay Guzman</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Fundamentos de los hechos imputados y del supremo tribunal, recaído en el Recurso de Nulidad N° 1929-2018, donde establecieron: Que conforme a la declaración policial de la agraviada en presencia del representante del Ministerio Público, en el cual señaló que se encontraba sentada en parque Neptuno en el Cercado de Lima en compañía de su esposo Israel Gonzales Mau, de pronto se acercó un muchacho vestido de polo color naranja y le solicitó la gaseosa que tenía en mano, y ese instante, la agredió golpeándole a la altura del cuello, arrojándola al suelo, y apareció una persona vestida con polo color azul quien también la golpeó, tanto a ella como a su esposo, y aprovecharon para sustraerle el celular. El testimonio del testigo, Israel Gonzales Mau, es la misma que la de la agraviada, y sostuvo que fueron dos los agresores, uno de polo color azul y el otro de color naranja.</p> <p>Asimismo, el efectivo policial Joel Tito Mamani, declaró a nivel policial en presencia del representante del Ministerio Público, la agraviada y esposo, le informaron que habían sido víctimas de robo, señalando que fueron dos personas, uno vestía un polo de color naranja y el otro, azul.</p> <p>En cuanto se tiene el Colegiado Superior sustentó el fallo condenatorio, sobre la base de los argumentos siguientes: La declaración inculpativa de la agraviada, Nancy Ninantay Guzmán, contra el sentenciado de haberla lesionado para sustraerle su celular; la declaración de Israel</p>



	<p>Gonzales Mau, quien era el enamorado de la agraviada, y quien también incriminó al sentenciado como el autor del delito; y las lesiones que arroja la agraviada están acreditadas con el certificado médico legal.</p> <p>La Primera Sala Penal para procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, condenó a Marlon Soria López como autor del delito contra el patrimonio, en la modalidad de robo con agravantes, en perjuicio de Nancy Ninantay Guzmán, a diez años de pena privativa de libertad; y al pago de mil soles por concepto de reparación civil.</p> <p>Se tiene como fundamento del Supremo Tribunal; Hasta aquí, llama la atención que la intervención del sentenciado, se haya dado solo con las características en la vestimenta que fueron ofrecidas por la agraviada y su esposo; sin que luego de ser intervenido, se haya practicado una diligencia de reconocimiento físico en rueda o fotográfico, por parte de la agraviada y el testigo presencial. Ello, en principio, para que la agraviada logre identificar a sus agresores y reconozca si era la persona que cometió los hechos en su contra. En la misma dirección, debió procederse con el testigo presencial; pero no se realizó. Pues bien, en este escenario, verificaremos si los relatos ofrecidos en etapa preliminar se ratifican y consolidan la incriminación en la instrucción y juicio oral, contra el recurrente.</p> <p>En la etapa de instrucción no se llevó actos de investigación destinados a vincular al procesado de los cargos en su contra. Es en el plenario que se generó la prueba, incorporándose la declaración de la agraviada, testigo y del investigado, pues es entonces que en su declaración la agraviada y el testigo se contradicen con señalando que eran tres los sujetos y que el impugnante vestía polo color blanco y que fue uno de los que le arrebató el celular, lo mismo señaló el testigo, es así que en el relato no hay uniformidad y credibilidad, las contradicciones de la agraviada, no abona en consolidar la teoría del caso del Ministerio Público, sino en restar la eficacia probatoria.</p> <p>Ahora bien, está probado la violencia ejercida contra la agraviada, conforme al Certificado Médico Legal N.º 061793-L, no así la responsabilidad penal del recurrente, porque no existe prueba suficiente para enervar la presunción de inocencia que asiste al imputado, garantía reconocida en el artículo dos, numeral veinticuatro, inciso e, de la Constitución Política del Estado.</p> <p>Por estos fundamentos el Tribunal Supremo declara haber Nulidad en la sentencia emitida por la Primera Sala penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, y DISPUSIERON el archivo definitivo de la presente causa, OFICIÁNDOSE para tal efecto a la Primera Sala Penal Para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, para los fines pertinentes.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Luego, de haber examinado los fundamentos del Recurso de Nulidad, se tiene que los actos de investigación son sumamente fundamentales para poder lograr identificar e individualizar al autor del ilícito penal, es así que es el fiscal quien dirige la investigación y diseña un marco de investigación, para prosperar de manera positiva en el caso, de</p>

	<p>no ser así al no obtener los elementos de convicción suficientes pues se procederá al archivo de la investigación, en el caso señalado se tiene que logró acreditar la violencia ejercida en contra de la agraviada mediante certificado médico legal, pero la responsabilidad del victimario no se pudo acreditar dado que existe prueba insuficiente que logre enervar la presunción de inocencia, sumado a ello a que la versión de la parte agraviada se contradice, desnaturalizando su primera ratificación, al igual que el testigo, es entonces que la teoría del caso para el Ministerio Público se desvanece y pierde fuerza, dado que no existe uniformidad y credibilidad en cuanto a los hechos denunciado por la agraviada.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Por lo tanto, se tiene que los actos de investigación son sumamente importantes para establecer si los hechos denunciados calzan en delito que se ha cometido, de no ser así el Fiscal de puede proceder a la no continuación ni formalización de la investigación de acuerdo con las causales previstas en el artículo 334° de la normativa procesal penal. Es así como ante la insuficiencia de los elementos que acredite la versión de los hechos y que la parte agraviada, testigo no contribuyan o se nieguen a continuar o acreditar los hechos denunciados, pues dificulta al fiscal poder lograr acusación mediante la formalización de la investigación por lo cual procederá a archivar todo lo actuado.</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera los indicios y evidencias repercuten como consecuencias del archivamiento fiscal del delito de robo

Autor (a): Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Fecha: 21/04/2024

FUENTE DOCUMENTAL	<p>DISPOSICIÓN DE NO FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y ARCHIVO DEFINITIVO</p> <p>CF: 507-2023-930</p> <p>Delito: Robo Agravado</p> <p>Imputado: Andy Falcon Panuera</p> <p>Agraviado: Jennetssa Oreana Morante De La Torre</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Fundamentos del archivo definitivo, recaído en la Carpeta Fiscal 507-2023-930, donde establecieron:</p> <p>De actuados se puede apreciar que se ha logrado recabar diversas actuaciones sobre la comisión del hecho denunciado. Por un lado, se tiene el acta de intervención policial que informa sobre la intervención del denunciado, quien se habría acercado a la agraviada junto con otro sujeto para forcejearla y golpearla en el rostro para despojarle su celular, siendo capturado por el mismo lugar en posesión del referido celular. Así mismo se pretendió contar con la manifestación de la agraviada, Jannetssa Oreana Morante De La Torre, notificándole para dicho acto en reiteradas ocasiones; sin embargo, esta no acudió pese a estar enterada. En esa línea, se aprecia las declaraciones de los efectivos intervinientes, quienes detallan la intervención del detenido, donde indican que, no utilizaron medios tecnológicos para registrar la intervención porque fue de manera fortuita, tampoco se percataron si el investigado tenía signos de haber consumido bebidas alcohólicas o sustancias toxicológicas, y también no se percataron de la existencia de cámaras de video vigilancia y que en todo momento se resistió a la intervención, pese a que estas acciones son de su especialidad. De la misma forma, se aprecia la declaración del serenazgo y conductor, quien indica que, desconoce a la actividad que se dedica el investigado, así como también no observo el arrebato del celular a la agraviada por parte del investigado.</p>



	<p>También, se aprecia la declaración del testigo, quien detalla que no observo el ilícito penal, y que solo el investigado vino corriendo hasta donde se encontraba y se subió a su mototaxi de forma apresurada y le pidió que lo lleve hasta el puente santa maría, por lo que le pidió que se bajara ya que se encontraba esperando a su esposa, indico también no conocer al investigado y a que actividad se dedica, así mismo, señalo que observo que el investigado paso en compañía de otro sujeto el cual se fue por otra dirección, y finalmente indico que la policía le realizo el registro personal donde le encontraron un celular. Por su parte el investigado, niega los hechos atribuidos en su contra, niega que se le haya encontrado en poder del celular del agraviado, y niega haberse opuesto a la intervención policial. Con Acta de Entrega N° 0548-2023-MML-GSGC-SOS-CECOP, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, realizó la entrega de (01) DVD conteniendo la grabación de las cámaras de seguridad y video vigilancia del lugar precisado (Av. Morales Duarez con Puente Santa María y Av. Morales Duarez con Jr. Ramón Cártamo), donde solo se observó vehículos en movimiento y transeúntes, no observándose ningún hecho que se relacione a la presente investigación. Por otro lado, del Informe Pericial Forense de Examen Toxicológico N° 11823/23, practicado al imputado, se tiene como resultados, de análisis de drogas que dio positivo a marihuana y cocaína, del dosaje etílico 0.00 g/L, y sarro ungueal negativo. De la consulta de requisitorias vigentes a Andy Falcon Panuera, no se encontraron registros, y en cuanto al certificado de Médico Legal realizado al imputado se menciona que presentan huellas de lesiones traumáticas recientes.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Luego de haber examinado los fundamentos por los que el fiscal archivó el presente caso, se tiene entonces que, de actuados, no se cuenta con elementos de convicción suficientes para dar paso a una imputación formal y posterior enjuiciamiento del investigado, por las razones ya expuestas vinculadas a la falta de corroboración objetiva de la sindicación del denunciante que permita dilucidar el hecho, debido a su inasistencia reiterada para brindar su manifestación; y además la falta de evidencia fílmica que contribuya a la causa, entre otros, orillan a este despacho fiscal a disponer el archivo de la presente investigación. En consecuencia, estando a que, existe evidencia reveladora del delito, no hay posibilidad de acumular mayor información a la presente.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Por lo tanto, conforme a los fundamentos del fiscal, se tiene ante la ausencia de indicios estos repercuten negativamente generándose el archivo y teniendo como consecuencias, la liberación de los sujetos activos de toda investigación, y el archivamiento de la investigación generando muchas veces impunidad y descontento con la justicia de la parte agraviada, a su vez ineficiencia del proceso de investigación ante la sociedad, incrementando la criminalidad en el delito de robo.</p>

Anexo 3: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos



Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dra. Marchivares Ramos Lidia Lucrecia	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica:	Más de 05 Años	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Kimberly Huaman Nakamura – Hernan Adrian Tafur Lopez
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito Fiscal de Lima Centro
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Elementos de convicción, con subcategorías: actos de investigación e indicios y evidencias; como categoría 2: Archivo de investigación del delito de robo, con subcategorías: causales de archivamiento fiscal y consecuencias de archivamiento fiscal; cuyo objetivo general es, analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

3. Soporte teórico

Escala/Categoría	Sub categorías	Definición
Nominal / Elementos de convicción	Actos de investigación Indicios y evidencias	Santillán, Vinuesa y Benavides (2021) manifiestan que, los elementos de convicción en la investigación penal deben acreditar y/o determinar que el hecho ocurrió y que el investigado es el autor del delito imputado (p. 16).

<p>Nominal / Archivo de investigación del delito de robo</p>	<p>Causales de archivamiento fiscal</p> <p>Consecuencias de archivamiento fiscal</p>	<p>Rojas (2019), manifiesta que, el archivo de investigación es la facultad que tiene el fiscal de ordenar la suspensión de indagación preliminar de los hechos denunciados, por no existir motivación en los elementos probatorios y circunstancias reales que admitan su caracterización como delito. (p. 12).</p>
---	--	--

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Kimberly Brenda Huaman Nakamura y Hernan Adrian Tafur Lopez** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p>	<p>El ítem no es claro.</p>
	<p>2. Bajo Nivel</p>	<p>El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.</p>
	<p>3. Moderado nivel</p>	<p>Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p>
	<p>4. Alto nivel</p>	<p>El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
	<p>1. totalmente en desacuerdo (no</p>	<p>El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p>

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	cumple con el criterio)	
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Elementos de convicción	- Actos de investigación - Indicios y evidencias
Categoría 2: Archivo de investigación del delito de robo	- Causales de archivamiento fiscal - Consecuencias de archivamiento fiscal

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Repercusión de los elementos de convicción en el archivo de investigación del delito de robo	1	4	4	4	
Elementos de convicción	2	4	3	4	
Archivo de investigación del delito de robo	3	4	4	4	
La repercusión de los actos de investigación en las causales del archivamiento fiscal	4	3	4	4	
Actos de investigación	5	3	4	3	
Causales de archivamiento fiscal	6	4	4	4	

La repercusión de los indicios y evidencias en las consecuencias del archivamiento fiscal	7	4	4	4	
Indicios y evidencias	8	4	3	3	
Consecuencias del archivamiento fiscal	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Marchinsoes Romes Ledes Lucrecia

Especialidad del validador: Docente Universitario o Doctor en Derecho Penal

Lima, 16 de octubre de 2023

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lidia Marchinsoes Romes

Firma del Experto validador

Dni: 07605847

Teléfono: 987 107 906

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	ENDIRA ROSARIO GARCIA GUTIERREZ	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Jurídica:	MÁS DE 5 AÑOS	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Kimberly Huaman Nakamura – Hernan Adrian Tafur Lopez
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito Fiscal de Lima Centro
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Elementos de convicción, con subcategorías: actos de investigación e indicios y evidencias; como categoría 2: Archivo de investigación del delito de robo, con subcategorías: causales de archivamiento fiscal y consecuencias de archivamiento fiscal; cuyo objetivo general es, analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

3. Soporte teórico

Escala/Categoría	Sub categorías	Definición
Nominal / Elementos de convicción	Actos de investigación Indicios y evidencias	Santillán, Vinueza y Benavides (2021) manifiestan que, los elementos de convicción en la investigación penal deben acreditar y/o determinar que el hecho ocurrió y que el investigado es el autor del delito imputado (p. 16).

<p>Nominal / Archivo de investigación del delito de robo</p>	<p>Causales de archivamiento fiscal</p> <p>Consecuencias de archivamiento fiscal</p>	<p>Rojas (2019), manifiesta que, el archivo de investigación es la facultad que tiene el fiscal de ordenar la suspensión de indagación preliminar de los hechos denunciados, por no existir motivación en los elementos probatorios y circunstancias reales que admitan su caracterización como delito. (p. 12).</p>
---	--	--

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Kimberly Brenda Huaman Nakamura y Hernan Adrian Tafur Lopez** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p>	<p>El ítem no es claro.</p>
	<p>2. Bajo Nivel</p>	<p>El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.</p>
	<p>3. Moderado nivel</p>	<p>Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p>
	<p>4. Alto nivel</p>	<p>El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
	<p>1. totalmente en desacuerdo (no</p>	<p>El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p>

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	cumple con el criterio)	
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Elementos de convicción	- Actos de investigación - Indicios y evidencias
Categoría 2: Archivo de investigación del delito de robo	- Causales de archivamiento fiscal - Consecuencias de archivamiento fiscal

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Repercusión de los elementos de convicción en el archivo de investigación del delito de robo	1	4	4	4	
Elementos de convicción	2	4	4	4	
Archivo de investigación del delito de robo	3	4	4	3	
La repercusión de los actos de investigación en las causales del archivamiento fiscal	4	4	4	4	
Actos de investigación	5	4	3	3	
Causales de archivamiento fiscal	6	4	3	2	No aporta al objetivo

La repercusión de los indicios y evidencias en las consecuencias del archivamiento fiscal	7	4	4	4	
Indicios y evidencias	8	4	3	3	
Consecuencias del archivamiento fiscal	9	4	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ENDIRA ROSARIO GARCÍA GUTIERREZ.....

Especialidad del validador: Docente Universitario o

Lima, 17 de OCTUBRE de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma del Experto validador

Dni: 29116305

Teléfono: 980485817

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Enrique Toranzo Loor Toranzo	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica:	2016	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Kimberly Huaman Nakamura – Hernan Adrian Tafur Lopez
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito Fiscal de Lima Centro
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Elementos de convicción, con subcategorías: actos de investigación e indicios y evidencias; como categoría 2: Archivo de investigación del delito de robo, con subcategorías: causales de archivamiento fiscal y consecuencias de archivamiento fiscal; cuyo objetivo general es, analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

3. Soporte teórico

Escala/Categoría	Sub categorías	Definición
Nominal / Elementos de convicción	Actos de investigación Indicios y evidencias	Santillán, Vinueza y Benavides (2021) manifiestan que, los elementos de convicción en la investigación penal deben acreditar y/o determinar que el hecho ocurrió y que el investigado es el autor del delito imputado (p. 16).

Nominal / Archivo de investigación del delito de robo	Causales de archivamiento fiscal Consecuencias de archivamiento fiscal	Rojas (2019), manifiesta que, el archivo de investigación es la facultad que tiene el fiscal de ordenar la suspensión de indagación preliminar de los hechos denunciados, por no existir motivación en los elementos probatorios y circunstancias reales que admitan su caracterización como delito. (p. 12).
--	---	---

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Kimberly Brenda Huaman Nakamura y Hernan Adrian Tafur Lopez** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en desacuerdo (no	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	cumple con el criterio)	
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Elementos de convicción	- Actos de investigación - Indicios y evidencias
Categoría 2: Archivo de investigación del delito de robo	- Causales de archivamiento fiscal - Consecuencias de archivamiento fiscal

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Repercusión de los elementos de convicción en el archivo de investigación del delito de robo	1	4	4	4	
Elementos de convicción	2	4	3	3	
Archivo de investigación del delito de robo	3	4	4	4	
La repercusión de los actos de investigación en las causales del archivamiento fiscal	4	3	3	3	
Actos de investigación	5	4	4	4	
Causales de archivamiento fiscal	6	3	4	4	

La repercusión de los indicios y evidencias en las consecuencias del archivamiento fiscal	7	3	3	4	
Indicios y evidencias	8	4	4	4	
Consecuencias del archivamiento fiscal	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir

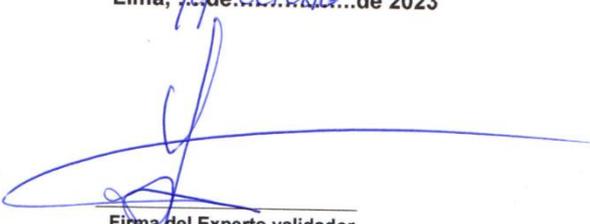
Apellidos y nombres del juez validador: L. O. Jaramillo Enrique Torres

Especialidad del validador: Docente Universitario o DERECHO PENAL

Lima, 10 de AGOSTO de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Finna del Experto validador

Dni: 09911151

Teléfono: 997 20 1314

Anexo 4: Modelo del Consentimiento Informado



Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023”**.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: ANALI DORIS TAÍPE GÓMEZ

Fecha y hora: 14/12/23 16:00 horas

ANALI DORIS TAÍPE GÓMEZ
Fiscal Adjunta Provincial
Quinto Despacho Jera Fiscalía Penal Corporativa
Calle Coronel Linares - Rímac - Jesús María

Entrevistado



Huella Dactilar



Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: MARISOL LITA GUADALUPE FABIAN

Fecha y hora: 18 DE ENERO DE 2024 - 14:00 HORAS

Guadalupe



Firma y sello

MARISOL LITA GUADALUPE FABIAN
Entrevistado
Fiscal Superior Penal - 3ª Fiscalía Corporativa Penal
de Cercado de Lima - Breña - Rimac y Jesús María

Huella Dactilar

Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Walter Morales Montes

Fecha y hora: 05 de Diciembre de 2023 - 9:30 a.m.

Firma y sello

WALTER ENRIQUE MORALES MONTES
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Superior Penal - 03ª Fiscalía Corporativa Penal
de Cercado de Lima - Breña - Rimac y Jesús María



Huella Dactilar



Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Fernández Alvarado Lorena

Fecha y hora: 13/12/2023 11:00 HORAS


Lorena Lisbet Fernández Alvarado
Asistente en Función Fiscal

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar



Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023”**.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: ... *Juan Pablo García Espinoza*

Fecha y hora: ... *12 diciembre 2023* ... *09:00 horas*



JUAN PABLO GARCÍA ESPINOZA
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Quinto Despacho de la Tercera Fiscalía Corporativa
Cercado de Lima - Sur, Provincia de Lima

Entrevistado



Huella Dactilar



Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023”**.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *Diego Vicente Portal De la Cruz*

Fecha y hora: *14-12-2023 / 08:30 hrs*

DIEGO VICENTE PORTAL DE LA CRUZ
Firma y sello
Quinto Despacho de la Tercera Fiscalía Corporativa
de Cercado de Lima - Breña - Lima - Jesús María
Entrevistado



Huella Dactilar



Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023”**.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *César Giancarlo Rosell Pacheco*.....

Fecha y hora: *05.04.24 16:25 Horas*.....

CÉSAR GIANCARLOS ROSSELL PACHECO
Asistente en Función Fiscal
Quinto Despacho de la Tesorería Fiscalía Corporativa
de Cercado de Lima - Breña - Miraflores - Jesús María



Firma y sello

Entrevistado

Huella Dactilar

Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

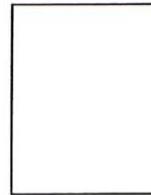
Nombres y apellidos: Severo Ricardo Silva Vásquez

Fecha y hora: 05/27/2013 15:10am



Severo Ricardo Silva Vásquez
Fiscal Adjunto Superior Provisional
Distrito Fiscal de Lima Centro
Firma y sello

Entrevistado



Huella Dactilar

Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Cristhian Hugo Gutiérrez De la Cruz

Fecha y hora: 08 de abril 2024 / 1500 horas

Firma y sello

Entrevistado



Huella Dactilar

Mg. Cristhian Hugo Gutiérrez De La Cruz
Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima
1° Despacho Provincial Penal de la
Séptima Fiscalía Corporativa Penal de
Cuzco de Lima - Arequipa - Pisco - Jesús María

Consentimiento Informado

Título de investigación: Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

Investigadores: Huaman Nakamura Kimberly Brenda y Tafur Lopez Hernan Adrian

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, cuyo objetivo es analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Universidad César Vallejo.

El impacto del problema de la investigación:

En el Distrito Fiscal de Lima Centro se ha observado que al momento de recabar las declaraciones de los agraviados estos recuerdan pocos datos físicos o por falta de interés en continuar con la investigación por creencia a que se generan gastos económicos y el miedo a represalias, también por falta de cámaras de particulares o de las mismas municipalidades que no se encuentran operativos, por la demora de los informes policiales que muchas veces presentan deficiencias, por falta de indicios, evidencias y demora en las pericias, etc, es ahí que se presenta la insuficiencia de los elementos de convicción conllevando al archivamiento de la investigación, así como también generando impunidad sobre el hecho denunciado, reincidencia del imputado y aumento de denuncias por el delito de robo.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023”**.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas puede contactar con los investigadores Huaman Nakamura Kimberly Brenda, email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y Tafur Lopez Hernan Adrian, email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vargas Huamán, Esaú, email: vargashu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: CÉSAR DINALBER LOPEZ LOAYZA

Fecha y hora: 09 DE ABRIL DE 2024

Firma y sello

Entrevistado



Huella Dactilar

CÉSAR DINALBER LOPEZ LOAYZA
Asistente en Función Fiscal
Cuarto Despacho de la Tercera Fiscalía Especializada
de Curato de Lima - Breña - Rímac - Jesús María

Anexo 5: Resultado de similitud en software Turnitin



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Licenciado en Derecho

AUTORES:

Huaman Nakamura, Kimberly Brenda (orcid.org/0000-0002-2259-8600)

Tafur Lopez, Herman Adrian (orcid.org/0000-0003-3409-5637)

ASESOR:

Mg. Vargas Huamán, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistemas de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA — PERÚ

2024

Resumen de coincidencias

17 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias		
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4 %
3	edictos.organojudicial... Fuente de Internet	3 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
5	leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
6	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
7	www.datosabiertos.go... Fuente de Internet	<1 %
8	www.conadisperu.gob... Fuente de Internet	<1 %
9	'Inter-American Yearbo... Publicación	<1 %
10	www.wipo.int Fuente de Internet	<1 %
11	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %

Número de palabras: 11828

Versión solo texto del informe | Alta resolución **Activado**

Anexo 6: Dictamen del Comité de Ética



ANEXO N° 3: Modelo de informe para proyectos exentos de revisión

Informe de revisión de proyectos de investigación del Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Derecho y Humanidades

El que suscribe, presidente del Comité de Ética en Investigación de la Escuela de Derecho, deja constancia que el proyecto de investigación titulado: "Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023", presentado por el/los autore(s): HUAMAN NAKAMURA KIMBERLY BRENDA/ TAFUR LOPEZ HERNAN ADRIAN, queda exento de revisión de acuerdo a la verificación realizada por: Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel; Dr. Lugo Denis, Dayron; Dra. Zevallos Loyaga, María Eugenia; Dr. Castañeda Méndez, Juan Alberto; Mg. Cojal Mena, Teófilo Martín; Mg. Palomino Gonzales Lutgarda de acuerdo a la comunicación remitida el día 03 de noviembre con el informe que sustenta la exención de revisión del proyecto, por lo cual se determina que la continuidad para la ejecución del proyecto de investigación cuenta con un dictamen favorable.

Trujillo, 20 de noviembre del 2023

	Cargo	DNI N.º	Firma
Dr. Lugo Denis, Dayron	Presidente	C.E. N° 001911323	
Dra. Zevallos Loyaga María Eugenia	Secretaria	D.N.I. 18190178	
Dr. Castañeda Méndez, Juan Alberto	Miembro 3	D.N.I. 73894422	
Mg. Fuentes Vásquez, Jhon C	Miembro 4	D.N.I. 44979795	
Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda	Miembro 5	D.N.I. 22422843	
Dr. Matienzo Mendoza Jhon Elionel	Miembro 6	D.N.I 40233048	

Anexo 7: Solicitud de Publicación en una Revista Indexada



CARTA DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN

Lima, 09 de junio del 2024.

Estimado Sr(a). Editor, Revista de SciELO:

En nuestro carácter de autores responsables **Huaman Nakamura Kimberly Brenda**, teléfono de contacto 920245223, Email: khuamann@ucvvirtual.edu.pe y **Tafur Lopez Hernan Adrian**, teléfono de contacto 904642979, Email: hatafurt@ucvvirtual.edu.pe, como autores del presente artículo científico titulado “**Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023**”, envío esta carta a los fines que nuestro trabajo sea considerado para su publicación en la Revista de SciELO en la sección de temas relacionados a Derecho Penal.

El presente artículo científico tuvo como objetivo analizar de qué manera los elementos de convicción repercuten en el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023.

Los resultados muestran que los elementos de convicción repercuten negativamente en el caso debido a que no son aprovechables, correspondiendo archivar denuncias de delito de robo, por falta de identificación del autor y tampoco existiendo posibilidad razonable de realizarlo y contra quienes se pueda incoar la acción penal.

Así, sometemos a su apreciación el trabajo “Los elementos de convicción y el archivo de investigación del delito de robo, Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023”, el cual se encuadra en las áreas de interés de la Revista SciELO. Hemos elegido publicar en esta revista debido a que contribuyen con el desarrollo de la investigación, mejorando y ampliando los medios de difusión, así como en la publicación y evaluación de los resultados, motivo por el cual a través de la Revista SciELO se han creado red de bibliotecas, compuestas por colecciones nacionales de revistas científicas de alta calidad.

La Contribución que tenemos como autores es que se incrementen los conocimientos teóricos y científicos para futuros estudios con relación a

nuestro tema y sirva este artículo para próximas investigaciones, además, al convertirse en una revista indexada ayudara a la Universidad César Vallejo a la obtención de las acreditaciones de calidad así como el financiamiento a través de fondos nacionales e internacionales.

Por este motivo, declaramos:

Originalidad: este manuscrito es original y no ha sido enviado para su publicación a otro medio de difusión científica en forma completa ni parcialmente.

Limitaciones de responsabilidad: la responsabilidad del trabajo es exclusivamente de quienes colaboraron en la elaboración del mismo, abajo firmantes.

Fuentes de apoyo: el presente artículo fue financiado íntegramente por los investigadores con recursos propios.

Conflictos de interés: los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses con otros autores, instituciones, laboratorios, profesionales u otros.

Ambos autores han revisado y aprobado el manuscrito y han contribuido significativamente al trabajo.

Esperamos y agradecemos su consideración para la publicación.



.....
KIMBERLY HUAMAN NAKAMURA
ORCID: orcid.org/0000-0002-2259-8600



.....
HERNAN ADRIAN TAFUR LOPEZ
ORCID: orcid.org/0000-0003-3409-5637

11/6/24, 7:41 p.m.

Correo de Universidad Cesar Vallejo - REMITO CARTA DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTIFICO



KIMBERLY BRENDA HUAMAN NAKAMURA <khuamann@ucvvirtual.edu.pe>

REMITO CARTA DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTIFICO

1 mensaje

KIMBERLY BRENDA HUAMAN NAKAMURA <khuamann@ucvvirtual.edu.pe>

11 de junio de 2024, 19:40

Para: blog.scielo@scielo.org

Buen día estimado editor de Revista SciELO:

Me presento, soy Kimberly Brenda Huaman Nakamura, con DNI: 74802882, estudiante del XII ciclo de la carrera de Derecho de la Universidad César Vallejo - Perú, con código ORCID: orcid.org/0000-0002-2259-8600. Mediante la presente solicito la publicación de mi artículo científico en su revista SciELO, esperando su pronta respuesta. Gracias.

Adjunto Carta de solicitud de publicación.



CARTA DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN.pdf

157K



KIMBERLY BRENDA HUAMAN NAKAMURA <khuamann@ucvvirtual.edu.pe>

REMITO CARTA DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTIFICO

Blogs SciELO em Perspectiva <blog.scielo@scielo.org>

12 de junio de 2024, 5:25

Para: KIMBERLY BRENDA HUAMAN NAKAMURA <khuamann@ucvvirtual.edu.pe>

Estimada Kimberly, ¡buenos días!

Hay dos formas de publicar en SciELO. El primero es publicar un artículo en una revista indexada en SciELO y el segundo es publicar en SciELO Preprints.

En cuanto a la publicación en una revista SciELO, tenga en cuenta que SciELO no publica artículos enviados directamente por los autores. La colección SciELO está formada por artículos publicados en revistas científicas nacionales, por lo que los autores deben enviar su artículo a una de las revistas que forman parte de nuestra colección y, de ser aceptados, posteriormente estarán disponibles en SciELO.

Luego elija la revista a la que desea presentar un trabajo, de la [lista alfabética](#) o [lista por tema](#). Haga clic en el título deseado para acceder a la página principal de la revista, donde se encuentra disponible el enlace "Instrucciones a los autores", con información sobre la política editorial de esta revista y las reglas para el envío de originales para publicación, además de la dirección de contacto de la revista, propia revista y / o el editor.

Para publicar en SciELO Preprints, simplemente cree un registro y envíelo; no hay cargo. Solo tenga en cuenta que los preprints no son artículos revisados por pares, sino que se someterán a una revisión inicial. Antes de realizar un envío, lea las preguntas frecuentes:

<https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/faq>

Tenga en cuenta que las revistas de la colección SciELO y SciELO Preprints no aceptan la presentación de trabajos de conclusión del curso, por lo que sería necesario convertir su trabajo en un artículo para que pueda ser enviado y finalmente publicado.

Atentamente

--

Lara Oliveira (ela/her)
Equipe editorial Blogs SciELO em Perspectiva | [Geral](#), [Humanas](#) e [Press Releases](#)
SciELO - Scientific Electronic Library Online
FAPESP - CAPES - CNPq - BIREME - FAP UNIFESP
www.scielo.org | www.scielo.br | blog.scielo.org

Rua Dr. Diogo de Faria, 1087 – 9º andar – Vila Clementino
CEP 04037-003 - São Paulo/SP - Brasil

[Inscreva-se](#) na newsletter *SciELO em Perspectiva*: informação e conhecimento orientado para o desenvolvimento da comunicação científica.

[Sign up](#) to the *SciELO in Perspective* newsletter: information and knowledge oriented to the development of scientific communication.

[El texto citado está oculto]

Esta mensagem pode conter informação confidencial, sendo seu sigilo protegido por lei. Se você não for o destinatário ou a pessoa autorizada a receber esta mensagem, não pode usar, copiar ou divulgar as informações nela contidas ou tomar qualquer ação baseada nessas informações. Se você recebeu esta mensagem por engano, por favor, avise imediatamente ao remetente, respondendo o e-mail e em seguida apague-a. Agradecemos sua cooperação.

This message may contain confidential information and its confidentiality is protected by law. If you are not the addressee or authorized person to receive this message, you must not use, copy, disclose or take any action based on it or any information herein. If you have received this message by mistake, please advise the sender immediately by replying the e-mail and then deleting it. Thank you for your cooperation.